

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Informe de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO.

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**; que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2024, el estado conexo de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de los flujos del efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros de **BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos sustanciales la situación financiera de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, al 31 de diciembre de 2024, el resultado de sus operaciones, y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), para el Sistema Bancario Venezolano.

Fundamentos para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de **BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base Contable

BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE).

Énfasis en unos Asuntos

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos:

- Como se explica más ampliamente en las Notas 4 y 8, al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene títulos valores denominados en moneda extranjera vigentes y vencidos, y en custodia de una institución financiera del exterior; registrados en los rubros de "Inversiones en Títulos Valores" (US\$ 900,000 equivalentes a Bs. 43.303.858) y "Otros Activos" (US\$ 6,020,000 equivalentes a la cantidad de Bs. 312.420.134). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), ha instruido al Banco para transferir la custodia de los títulos valores antes señalados al Banco Central de Venezuela (BCV) y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario; así como constituir provisiones, en razón de que se encuentran en un custodio distinto a los contemplados en el mencionado artículo; así como en cumplimiento de lo dispuesto en la descripción de la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad para Instituciones del Sector Bancario. El Banco ante el vencimiento de parte de los títulos valores ha realizado ante Sudeban una serie de gestiones y planteamientos como alternativas viables para cumplir con la normativa vigente y mantener una sana situación financiera en el corto y mediano plazo, y no ha reconocido las provisiones requeridas, tomando en consideración que el emisor de dichas inversiones es el estado venezolano.
- Como se indica más ampliamente en la Nota 14, a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2024; el Banco se encuentra en proceso de adecuar su capital social al mínimo señalado en la Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), relativa a "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias". De lo anterior, en fecha 31 de octubre de 2024, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprobó incrementar el capital social del Banco a Bs. 36.866.234,41; de los cuales Bs. 22.119.741 pagados en efectivo por los accionistas, se incluyen como aportes patrimoniales no capitalizados al 31 de diciembre de 2024, y en trámites de la solicitud de autorización ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para su posterior capitalización. De igual manera, la Superintendencia autorizó al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 14.746.493,766, registrados en la cuenta superávit restringido, para incrementar su capital social con base en los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes señalada. El monto autorizado se deberá mantener en la mencionada cuenta de superávit restringido y será reclasificado a la cuenta capital pagado, en la oportunidad que la Superintendencia autorice el aumento de capital social, acordado en la aludida asamblea, y se cumplan los trámites legales pertinentes.
- Como se indica en la nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que puede afectar el proceso de intermediación financiera del Banco.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar a **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de **BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en funcionamiento, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04 (MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Freddy F. Perdomo
Contador Público
C.P.C N° 9.359
S.I.B N° CP-289

07 de febrero de 2025
Caracas, República Bolivariana de Venezuela
Bancrc032563

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIEROBalances Generales
31 de diciembre y 30 de junio de 2024
(Expresados en bolívares)

	Notas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2,3,18,19 y 20	<u>792.429.243</u>	<u>379.325.847</u>
Efectivo		197.071.880	104.320.940
Banco Central de Venezuela		336.344.409	225.589.209
Bancos y otras instituciones financieras del país		5.990	6.264
Bancos y corresponsales del exterior		259.006.964	49.409.434
Efectos de cobro inmediato		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2,4,18,19 y 20	<u>100.974.290</u>	<u>47.329.964</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		50.000.000	4.095.000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	8.906.996
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		12.743	10.029
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		43.303.858	30.120.580
Inversiones de disponibilidad restringida		7.657.689	4.197.359
CARTERA DE CRÉDITOS:	2,5,18 y 19	<u>962.869.863</u>	<u>442.099.730</u>
Créditos vigentes		972.349.067	449.966.648
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		79.414.129	20.944.828
Créditos en litigio		-	-
Provisión para cartera de créditos		(88.893.333)	(28.811.746)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2,6,18,19 y 20	<u>29.492.397</u>	<u>10.799.043</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		28.011.405	17.916.066
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		11.892.998	3.811.602
Comisiones por cobrar		29.913.895	6.919.732
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(40.325.901)	(17.848.357)
BIENES DE USO	2 y 7	<u>43.407.220</u>	<u>52.671.141</u>
OTROS ACTIVOS	2, 8 y 20	<u>524.697.324</u>	<u>587.858.088</u>
TOTAL ACTIVO		<u>2.453.870.337</u>	<u>1.520.083.813</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2 y 15	<u>-</u>	<u>-</u>
Cuentas contingentes deudoras		-	-
Otras cuentas de orden deudoras		1.307.185.520	933.288.478
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 18 y 19	<u>1.181.445.514</u>	<u>748.967.697</u>
Depósitos a la vista:		1.097.471.571	624.635.018
Cuentas corrientes no remuneradas		471.546.806	406.984.476
Cuentas corrientes remuneradas		15.123.488	12.765.943
Depósitos y certificados a la vista		495.394.410	148.446.468
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de L.C		115.406.867	56.438.131
Otras obligaciones a la vista		77.938.489	121.341.078
Depósitos de ahorro		6.035.454	2.991.601
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH	10	<u>30.242.098</u>	<u>-</u>
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año		30.242.098	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	11, 18 y 19	<u>271.272.283</u>	<u>60.583.606</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		271.272.283	60.583.606
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	18 y 19	<u>20.902.910</u>	<u>2.523.321</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		16.454.830	2.065.919
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con BANAVIH		363.072	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		4.085.008	457.402
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>322.913.550</u>	<u>438.943.431</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.826.776.355</u>	<u>1.251.018.055</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO:	14	<u>627.093.982</u>	<u>269.065.758</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>2.453.870.337</u>	<u>1.520.083.813</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:	2 y 15	<u>-</u>	<u>-</u>
Cuentas contingentes acreedoras		-	-
Otras cuentas de orden acreedoras		1.307.185.520	933.288.478

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIEROEstados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024
(Expresados en bolívares)

	Notas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
INGRESOS FINANCIEROS:		<u>371.266.550</u>	<u>182.012.299</u>
Ingresos por disponibilidades		-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	4 y 6	19.292.348	5.349.763
Ingresos por cartera de créditos	5	351.974.202	176.662.369
Otros ingresos financieros		-	167
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(145.635.288)</u>	<u>(77.979.507)</u>
Gastos por captaciones del público	9	(95.331.836)	(37.326.979)
Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH	10	(1.731.565)	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	11	(48.571.443)	(40.651.777)
Otros gastos financieros		(444)	(751)
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>225.631.262</u>	<u>104.032.792</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	5 y 6	<u>49.906</u>	<u>254.038</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(53.404.990)</u>	<u>(18.535.636)</u>
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(53.404.990)	(18.535.636)
MARGEN FINANCIERO NETO		<u>172.276.178</u>	<u>85.751.194</u>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	4, 5 y 16	<u>257.671.315</u>	<u>156.970.719</u>
OTROS GASTOS OPERATIVOS		<u>(39.286.713)</u>	<u>(13.155.572)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:		<u>390.660.780</u>	<u>229.566.341</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(249.352.051)</u>	<u>(151.481.563)</u>
Gastos de personal	16	(67.465.163)	(39.898.524)
Gastos generales y administrativos	16	(175.539.596)	(106.899.441)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	1 y 17	(2.446.921)	(1.713.690)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	1 y 17	(3.900.371)	(2.969.908)
MARGEN OPERATIVO BRUTO		<u>141.308.729</u>	<u>78.084.778</u>
Ingresos operativos varios		1.950.571	1.303.674
Gastos operativos varios	16	(93.174.954)	(44.413.406)
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>50.084.346</u>	<u>34.975.046</u>
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		-	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO		<u>50.084.346</u>	<u>34.975.046</u>
Impuesto sobre la renta	13	(14.100.000)	(8.214.280)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		<u>35.984.346</u>	<u>26.760.766</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		<u>-</u>	<u>-</u>
Reserva Legal		-	-
Utilidades estatutarias		-	-
Otras reservas de capital		1.799.218	1.338.038
Resultados acumulados		34.185.128	25.422.728
Aportes Fondo Nacional Antidrogas		<u>251.847</u>	<u>175.833</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024
(Expresados en bolívares)

Nota	Capital social pagado	Aportes para futuras capitalizaciones	Reservas de capital			Ajusted al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (Pérdida) neta no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	-	5.385.371	-	1.454.185	1.454.185	194.534.548	16.946.668	16.599.013	33.545.681	(45.868)	234.873.917
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	26.760.766	26.760.766	-	26.760.766
Reclasificación de superávit por aplicar a reservas de capital (Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-01623)	14	-	-	350.438	350.438	-	(700.876)	350.438	(350.438)	-	-
Aporte de futuras capitalizaciones	14	22.247.804	-	-	-	-	-	-	-	-	22.247.804
Traspaso del 50% del resultado del segundo semestre de 2024	14	-	-	-	-	-	13.380.383	(13.380.383)	-	-	-
Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	14	-	-	-	-	5.000.445	-	-	-	-	5.000.445
Variación de créditos otorgados bajo la modalidad de la unidad de valor de crédito (UVC)	14	-	-	-	-	(18.816.538)	-	-	-	-	(18.816.538)
Constitución de provisión para cartera de créditos	5	-	-	-	-	(1.001.455)	-	-	-	-	(1.001.455)
Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital	14	-	-	1.338.038	1.338.038	-	-	(1.338.038)	(1.338.038)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia o pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4 y 14	-	-	-	-	-	-	-	-	819	819
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024	-	27.633.175	-	3.142.661	3.142.661	179.717.000	29.626.175	28.991.796	58.617.971	(45.049)	269.065.758
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	35.984.346	35.984.346	-	35.984.346
Reintegro de aporte para futuras capitalizaciones aprobado en Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2022 (Oficio SIB-II-GGR-GA-04341 del 11 de julio de 2024 y Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024)	14	-	(5.385.371)	-	-	-	932.493	-	932.493	-	(4.452.878)
Reintegro de aporte para futuras capitalizaciones, aprobado en Asamblea de Accionistas del 29 de enero de 2024	14	-	(22.247.804)	-	-	-	-	-	-	-	(22.247.804)
Aportes de futuras capitalizaciones	14	22.119.741	-	-	-	-	-	-	-	-	22.119.741
Traspaso del 50% del resultado del primer semestre de 2024	14	-	-	-	-	-	17.992.171	(17.992.171)	-	-	-
Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria en venta de moneda extranjera S.M.C.L.C.	14	-	-	-	-	36.782.272	-	-	-	-	36.782.272
Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	14	-	-	-	-	123.957.088	-	-	-	-	123.957.088
Variación de créditos otorgados bajo la modalidad de la unidad de valor de crédito (UVC)	14	-	-	-	-	188.999.593	-	-	-	-	188.999.593
Constitución de provisión para cartera de créditos	5	-	-	-	-	(23.093.302)	-	-	-	-	(23.093.302)
Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital	14	-	-	1.799.218	1.799.218	-	-	(1.799.218)	(1.799.218)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia o pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4 y 14	-	-	-	-	-	-	-	-	(20.832)	(20.832)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	-	22.119.741	-	4.941.879	4.941.879	506.362.651	48.550.839	45.184.753	93.735.592	(65.881)	627.093.982

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

Notas	Semestre terminado el		
	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024	
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto del ejercicio	35.984.346	26.760.766	
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo neto provisto en las actividades de operación:			
Provisión para cartera de créditos e intereses, comisiones por cobrar y otras cuentas por cobrar	5 y 6	53.404.990	18.535.636
Constitución de provisión para la prevención integral contra legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y FPADM		427.680	175.833
Constitución de provisión para otros activos - títulos valores vencidos	8 y 13	20.826.957	-
Constitución de provisión para otros activos - anticipos a proveedores		54.259.155	-
Provisión para impuesto sobre la renta	13	14.100.000	-
Apartado para contingencias futuras		-	5.100.000
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7, 8 y 16.2	16.499.070	18.191.527
Amortización de descuentos de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	4	(238.834)	(211.670)
Variación de otros activos		(19.111.894)	(115.526.356)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(33.633.272)	(3.970.347)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(130.557.561)	170.474.482
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		18.379.589	(1.164.607)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta del efecto sobre disponibilidades		66.993.924	3.940.520
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		97.334.150	122.305.784
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		432.477.817	191.438.473
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAIVH		30.242.098	-
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		210.688.677	(108.409.132)
Aportes para futuras capitalizaciones		22.119.741	22.247.804
Reintegro de aportes de futuras capitalizaciones		(26.700.682)	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		668.827.651	105.277.145
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados	(1.193.990.552)	(579.430.531)	
Créditos cobrados		800.661.638	478.035.946
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		(45.905.000)	(4.095.000)
Variación neta de inversiones para negociar		8.906.996	(118.993)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(23.546)	(736)
Compras de bienes de uso, netos	7	(48.603)	(1.102.322)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(12.944.444)	(400.336)
Variación neta de inversiones disponibilidad restringida		(3.460.330)	(2.867.801)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(446.803.841)	(109.979.773)
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES			
	3	93.745.436	1.059.925
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES			
		413.103.396	118.663.081
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO			
		379.325.847	260.662.766
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO			
		792.429.243	379.325.847
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Impuesto a los Grandes Patrimonios		-	-
Créditos castigados	5	1.476.787	1.817.283

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

1. Organización y Régimen Legal

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, (en lo sucesivo "el Banco"), es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

Con fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario notificó a través del Oficio SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011. Asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene 12 y 15 agencias bancarias, respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco dispone de 152 y 169 trabajadores, respectivamente.

Régimen Legal - Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447 de esa misma fecha.
- Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario emitido por el Ejecutivo Nacional el 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario); reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014.
- Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
- El Banco Central de Venezuela (BCV).
- El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

En el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447, del 16 de junio de 2010, y reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. De igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional; proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación reimpresso en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario).

Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 37.164 del 22 de marzo de 2001, fue publicado el Decreto N° 1.250 con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, vigente a partir de su publicación. El Decreto Ley tiene por objeto crear, estimular, promocionar y desarrollar el sistema microfinanciero, para atender la economía popular y alternativa, a los fines de su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social.

Banco Central de Venezuela (BCV)

A continuación, se mencionan algunas regulaciones emitidas por el BCV:

Encaje Legal

- El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, de acuerdo a la siguiente normativa:

Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024:

- Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, la cual señala que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, el 31% en el caso de operaciones en moneda extranjera y mínimo del 73% sobre las Inversiones Cedidas. De igual manera señala que las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV, un costo financiero el cual será calculado diariamente por el BCV. Asimismo, de acuerdo al Artículo 17; los Bancos Microfinancieros que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en zonas rurales como urbanas; cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de cincuenta

por ciento (50%), calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas.

- b.) Circular del 28 de marzo de 2022 emitida por el BCV, en la cual se establece la deducción al encaje legal con ocasión de la adquisición de las colocaciones de Títulos de Cobertura (TC), liquidado a las personas naturales y personas jurídicas privadas.
- c.) Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, relativa a la deducción semanal del encaje legal en referencia a las operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV con bancos universales y microfinancieros.

Cartera de créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC).

2. Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, establece que los créditos deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), en la fecha de otorgamiento, resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha.

Los Índices de Inversión, publicados por el BCV, al cierre de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, son los siguientes:

31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Índice de Inversión	
(Base = 28 de octubre de 2019)	
0,25390505	0,17799925

Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés

3. Aviso Oficial del 7 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.058 del 29 de enero de 2021, el cual establece hasta el 0,50% del monto del crédito como el límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorgan en el marco de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022.
4. Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, que establece la normativa que rige a los bancos universales y microcréditos regulados autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera, así como las comisiones que podrán cobrar a sus clientes o usuarios por realizar operaciones cambiarias.
5. Aviso Oficial del 3 de noviembre de 2022, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.499 del 7 de noviembre de 2022, que establece la normativa que rige a los bancos universales, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional y extranjera.
6. Avisos Oficiales publicados mensualmente en Gaceta Oficial, que establecen, tasas de interés aplicables sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, las cuales no podrán ser superior al 60% ni inferior al 17% de interés anual. Adicionalmente, se establece como máximo 3% anual adicional a la tasa de interés anual por las obligaciones morosas de los tarjetahabientes.
7. Resolución N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018, que establece excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos de ahorro.
8. Resolución N° 19-05-02 del 9 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.633 del 15 de mayo de 2019, donde se informa a las instituciones bancarias, que en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final, en los términos definidos por el BCV mediante Circular dictada al efecto o en su defecto deberán pagar al BCV una tasa calculada en moneda de curso legal, sobre el monto no aplicado a sus clientes o sobre el monto excedido.

Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras

9. Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.611 del 5 de abril de 2019, vigente a partir de su publicación, donde se informó a las instituciones financieras las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" emitidas por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, según las cuales las instituciones bancarias deberán mantener su posición en divisas de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 19-04-01.
10. Circular VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:
 - a) Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
 - b) Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
 - c) La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Aporte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia Asimismo, dicho Artículo establece que, en el caso de las instituciones bancarias públicas, el Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas cuando lo considere necesario y en atención a las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Nacional, podrá exceptuar a las mismas o alguna de ellas de efectuar el aporte semestral.

La Superintendencia mediante Resoluciones, Circulares y Oficios, informó al Banco las excepciones otorgadas para la cuota de contribución que debe efectuar para el segundo y primer de 2024, así como otorgó excepciones para el cálculo de dicho aporte. El Banco durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 3.900.371 y Bs. 2.969.908, respectivamente.

Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en adelante FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,0000003 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones del sector bancario de naturaleza privada deberán efectuar aportes mensuales al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios la cual será de no menos del 0,75% del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

El Banco durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 2.446.921 y Bs. 1.713.690, respectivamente.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, relativa a la intermediación financiera

La Superintendencia a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, informó a las instituciones bancarias que podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.

A los efectos de determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta N° 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado en los estados financieros de la institución bancaria correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia de ello, se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.

Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones. Los créditos otorgados en observancia del contenido de la presente Circular, deberán liquidarse exclusivamente en moneda nacional.

Asimismo, se reitera lo indicado en la Circular N° SIB-DSB-CJ-00-00240 de fecha 14 de enero de 2021, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de esta Superintendencia para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, la del BCV cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización. De igual forma, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a esta Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.

Cartera microfinanciera

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", establece que las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, distribuidos de la siguiente manera: a.) 40% máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) 40% máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) 20% mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

Adicionalmente, podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de crédito únicamente a los usuarios del sistema microfinanciero que ya posean microcréditos en la institución bancaria, y no podrán otorgar tarjetas de crédito complementarias o adicionales a las correspondientes al titular.

Aspectos Relevantes

Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida y cuya última prórroga, corresponde al Decreto N° 4.440 del 23 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.615 de esa misma fecha. A la fecha de emisión de este informe, el Ejecutivo Nacional no ha efectuado pronunciamientos relativos a la continuidad o suspensión del mismo.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, publicó la "Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios", reimpressa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, mediante el cual se grava el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T., para las personas naturales y 100.000.000 U.T., para las personas jurídicas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene una provisión de Bs. 60.000, para el periodo octubre 2024 - septiembre 2025, incluida dentro de la cuenta acumulaciones y otros pasivos (Nota 12), específicamente formando parte de la cuenta impuestos retenidos.

El Banco en fecha 22 de octubre de 2024; presentó la declaración de este impuesto correspondiente al periodo octubre 2023- septiembre 2024; no generándose pago por este concepto.

Exoneraciones del pago del Impuesto sobre la Renta

Decreto N° 4.806 del 8 de mayo de 2023 dictado por la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.623, de esa misma fecha, vigente a partir de su publicación en el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas residenciadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el BCV. El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto, será de un (01) año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Decreto N° 4.975 Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.939 del 12 de agosto de 2024, la Presidencia de la República publicó el Decreto N° 4.975, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Ciberseguridad, con carácter permanente como órgano asesor y de consulta dependiente del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en materia de la prevención de los usos delictivos de las tecnologías de comunicación e información.

Entre las funciones del Consejo Nacional de Ciberseguridad, se destacan: 1.) Asesorar al Presidente de la República y al Consejo de Defensa de la Nación en la elaboración de la política nacional de ciberseguridad que contenga los planes y programas de seguridad informática, vigilancia tecnológica, supervisión y control de incidentes telemáticos; b.) Elevar propuestas de regulaciones, leyes y o reglamentos en materia de prevención de uso de las tecnologías de información y comunicación con fines delictivos; 3.) Verificar el grado de cumplimiento de la implementación de los planes y regulaciones adoptados en materia de ciberseguridad; 4.) Formular propuestas y recomendaciones sobre la política de ciberseguridad, en armonía con los intereses y objetivos de la Nación para garantizar los fines supremos del Estado; 5.) Realizar la valoración continua de riesgos y amenazas en materia de seguridad informática; 6.) Impulsar la constitución de una red de vigilancia durante 24 horas de incidentes telemáticos, afiliada a los pares regionales para prevenir, mitigar y/o controlar los delitos informáticos transfronterizos, de conformidad con el artículo 41 del documento de Naciones Unidas para la prevención del cibercrimin; 7.) Constituir Comités de Trabajo Interinstitucionales y de Emergencia, para la atención y prevención del uso de las tecnologías de información y comunicación con fines delictivos; 8.) Requerir de las personas naturales o jurídicas de carácter público y privado los datos, estadísticas

e informaciones relacionados con la seguridad informática de la Nación, así como su necesario apoyo; 9.) Impulsar programas de capacitación en materia de ciberseguridad con instituciones educativas, centros de investigación y entidades públicas y privadas; 10.) Fomentar la formación de equipos multidisciplinarios especializados en ciberseguridad del sector público y privado; y 11.) Promover las inversiones necesarias para el fortalecimiento de la plataforma telemática del Estado.

De lo anterior, el Banco en el año 2024 efectuó capacitaciones a su personal y se encuentra en la fase de elaboración e implementación de su **Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI)**. Este documento constituye un pilar relevante dentro de la estrategia de ciberseguridad de la institución financiera, ya que establece las políticas, objetivos y estrategias que el Banco debe adoptar para garantizar la protección de su información y la de sus clientes en un entorno digital cada vez más complejo y desafiante.

El **Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI)** no solo busca mitigar riesgos, sino también fortalecer la confianza de los clientes y asegurar la continuidad operativa del Banco en un contexto donde las amenazas cibernéticas son cada vez más sofisticadas.

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias"; así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios, circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN); y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para la Grandes Entidades (VEN-NIF GE) y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF).

b. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2024 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva del Banco con fecha 8 de enero de 2025 y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2024 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva del Banco en fecha 4 de julio 2024 y por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 27 de septiembre de 2024.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los activos y pasivos monetarios y el patrimonio, se convirtieron en bolívares al tipo de cambio de compra vigente al cierre de cada semestre. Asimismo, durante los semestres finalizados en esas fechas, los ingresos y gastos, se convirtieron en bolívares al tipo de cambio de compra vigente al cierre de cada mes.

d. Disponibilidades

Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:** En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

- **Inversiones en títulos valores para negociar:** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional

- **Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:** Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

- **Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio hasta no sean cobradas o dispuestas las inversiones.

- **Inversiones de disponibilidad restringida:** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el Banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Inversiones en otros títulos valores:** Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

f. Cartera de créditos – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, transcurridos 30 días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, y dicho pago no fue realizado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de 60 días de vencida y no cobrada, es decir, a los 90 días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, emitida por el BCV publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el IDI ajustando el monto del crédito.

g. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido pagados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos"; dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no hayan sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores"; los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las "Normas Relativas a las Características y Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de "Provisiones para rendimientos por cobrar".

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios"; al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros"; los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

h. Valuación de los bienes de uso

Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Equipos de transporte	5

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 de fechas 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

i. Otros activos

Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de "Otros activos", incluyen mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

j. Apartado para prestaciones sociales

El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

k. Provisión para otras contingencias

Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

l. Impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido activo o pasivo, se reconoce de acuerdo al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo.

m. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de los ingresos por: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables y c) los intereses de mora, éstos se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 9,5% del monto del crédito, según lo establecido en Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial N° 41.875 del 2 de diciembre de 2019, registrada como ingreso al momento de liquidación del crédito.

Adicionalmente, los ingresos financieros derivados de las comisiones por mantenimiento de líneas de créditos, comisión por desembolso y comisión servicio financiero de línea de crédito, determinadas con base en los saldos de líneas de créditos y desembolsos efectuados, se registran en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por cartera de créditos" y "Otros ingresos financieros".

Los gastos por intereses originados por las captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

n. Garantías recibidas

Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

o. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la variación del tipo de cambio oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarías por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por variación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en el patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante normativa vigente.

p. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

q. Flujos de efectivo

Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 1.

r. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- **El riesgo de tasa de interés:** Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.
- **Riesgo de tasa de cambio:** Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- **Riesgo operacional:** El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Disponibilidades

Efectivo

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en bóvedas Bs. 141.086.399 (USD 2,716,519 y Euros 1,986), correspondiente a billetes y monedas extranjeras.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en las bóvedas, Bs. 768.076 (USD 14,800), correspondientes a divisas adquiridas, a través del "Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad - Mesa de Cambio". Mientras que, para el 30 de junio de 2024, el Banco mantiene en las bóvedas, Bs. 69.428.300 (USD 1,907,600), correspondientes a divisas adquiridas, a través de "Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad-Intervención Cambiaria" (Nota 20).

Banco Central de Venezuela – Encaje Legal

El detalle de la cuenta de Banco Central de Venezuela (BCV) es el siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Cuenta encaje	272.830.753	149.941.416
Divisas adquiridas para ser negociadas en las operaciones según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad - Operaciones de intervención cambiaria del BCV (US\$ 1,232,000 y US\$ 1,907,000, respectivamente)	63.497.034	69.399.930
Otros depósitos en el BCV	16.622	6.247.863
	<u>336.344.409</u>	<u>225.589.209</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, la cuenta del "Banco Central de Venezuela", presenta un saldo de Bs. 272.847.375 y Bs. 156.189.278, respectivamente, siendo los requerimientos de encaje legal a mantener a dichas fechas de Bs. 272.830.753 y Bs. 149.941.416, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene el encaje legal requerido por el Banco Central de Venezuela (BCV); a esa fecha; considerando la deducción a la posición de encaje de Bs. 158.309.034; mientras que, al 30 de junio de 2024, el Banco mantiene el encaje legal requerido por el Banco Central de Venezuela (BCV); a esa fecha; considerando la deducción a la posición de encaje de Bs. 129.101.106, respectivamente.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, el Banco realizó pagos por Bs. 1.144.287 al Banco Central de Venezuela (BCV), por concepto de intereses producto de déficit de encaje legal, reconocidos en el rubro "Gastos operativos varios - Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas". Nota 16.3.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 75,09% y 59,20% respectivamente, pudiendo aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros de mantener un encaje legal mínimo del 40%, sobre el monto total de la base de reserva de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas.

Mediante comunicación N° VON/UNAMEF-001 de fecha 13 de enero de 2022, el Banco Central de Venezuela, acordó en la sesión N° 5.286 de fecha 15 de diciembre de 2021, que a los fines del cálculo del índice de intermediación crediticia de los bancos microfinancieros, se considerarán únicamente las captaciones en moneda nacional.

Banco Central de Venezuela – Intervención Cambiaria

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los saldos con el Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 63.497.034 (US\$ 1,232,000) y Bs. 69.399.930 (US\$ 1,907,000), respectivamente; producto de operaciones de intervención cambiaria. (Notas 12 y 20).

Bancos y Corresponsales del Exterior

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; las disponibilidades en bancos y corresponsales del exterior; equivalen a Bs. 259.006.964 (US\$ 4,990,786) y Bs. 49.409.434 (US\$ 1,359,079), respectivamente (Nota 20).

De lo anterior el saldo al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, incluyen Bs. 31.708.898 y Bs. 22.135.388, (US\$ 610,996 y US\$ 608,886), que se mantienen en TBB International Bank Corp, institución que tiene en curso un procedimiento administrativo desde el mes de febrero de 2024, en el cual la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (la "OCIF") presentó una demanda provisional y permanente y revocación de licencia, por lo que a partir de ese momento, el TBB International Bank Corp, cesó sus actividades comerciales y dispone de un proceso para liquidar sus negocios y asuntos para el pago y extinción de todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones, en cuyo proceso Bancreecer se encuentra encausado, procediendo en fecha 1 de octubre de 2024 a presentar una querrela dada su situación particular con sus depósitos.

Actualización del saldo de Disponibilidades

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró ganancias netas no realizadas por Bs. 93.745.436 y Bs. 1.059.925, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de Disponibilidades" en moneda extranjera, que se presenta en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

4. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención que tiene la gerencia al adquirir el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones interbancarias	50.000.000	4.095.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	8.906.996
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	12.743	10.029
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	43.303.858	30.120.580
Inversiones de disponibilidad restringida	7.657.689	4.197.359
	<u>100.974.290</u>	<u>47.329.964</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

	Valor de realización	Valor nominal	Vencimientos	Tasa de interés anual (%)
31 de diciembre de 2024				
Obligaciones Overnight:				
Banco Digital de los Trabajadores,				
Banco Universal C.A.	9.050.000	9.050.000	2/1/2025	33,00%
Banco del Caribe, C.A., Banco Universal	4.700.000	4.700.000	2/1/2025	33,00%
Banco Mercantil, C.A., Banco Universal	22.500.000	22.500.000	2/1/2025	33,00%
Banco Plaza, C.A., Banco Universal	13.750.000	13.750.000	2/1/2025	33,01%
	<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>		
30 de junio de 2024				
Obligaciones Overnight:				
Banco Activo, C.A., Banco Universal	3.000.000	3.000.000	1/7/2024	6,00%
Banco del Caribe, C.A., Banco Universal	1.095.000	1.095.000	1/7/2024	5,00%
	<u>4.095.000</u>	<u>4.095.000</u>		

Durante el segundo y primer semestre de 2024, producto de las colocaciones interbancarias y colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 17.336.887 y Bs. 2.605.765, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores". Asimismo, al 31 de diciembre de 2024, se mantienen intereses por cobrar por Bs. 91.674, generados por esta inversión. (Nota 6)

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente; (en bolívares):

30 de junio de 2024	Valor nominal	Valor en Libros/Valor razonable de mercado
En moneda extranjera		
Certificado de depósito a plazo en Republic International Bank Corp. por USD 245,000, con tasa de interés de 4%, y con vencimiento en julio de 2024	8.906.996	8.906.996
	<u>8.906.996</u>	<u>8.906.996</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró ingresos por intereses devengados por inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 38.723 y Bs. 1.040.889, respectivamente en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores". Asimismo, al 30 de junio de 2024, se mantienen intereses por cobrar por Bs. 3.959, generados por esta inversión. Nota 6.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente; (en bolívares):

31 de diciembre 2024

	Valores Nominales	Costo de Adquisición	Ganancia o Pérdida no realizada	Valor en Libros/Valor razonable de mercado
En moneda extranjera				
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1,500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026	77.846	78.623	(65.880)	12.743
	<u>77.846</u>	<u>78.623</u>	<u>(65.880)</u>	<u>12.743</u>

30 de junio 2024

	Valores Nominales	Costo de Adquisición	Ganancia o Pérdida no realizada	Valor en Libros/Valor razonable de mercado
En moneda extranjera				
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1,500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026	54.533	55.078	(45.049)	10.029
	<u>54.533</u>	<u>55.078</u>	<u>(45.049)</u>	<u>10.029</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 3.615 y Bs. 3.194, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores disponibles para la venta en moneda extranjera por Bs. 74.907 y Bs. 49.270, respectivamente, de los cuales Bs. 73.128 y Bs. 48.024, respectivamente, se encuentran vencidos. Nota 6.

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024		30 de junio de 2024	
	Costo de Adquisición	Valor en libros/Valor razonable de mercado	Costo de Adquisición	Valor en libros/Valor razonable de mercado
Entre uno y cinco años	78.623	12.743	55.078	10.029
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
	<u>78.623</u>	<u>12.743</u>	<u>55.078</u>	<u>10.029</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco no realizó compras o ventas de inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores.

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están compuestas por lo siguiente, (en bolívares):

31 de diciembre de 2024

	Costo de Adquisición	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable de mercado
En Moneda Extranjera			
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 400,000, con tasas de interés entre 9,25% y 11,75% y con vencimientos en mayo de 2028 y octubre de 2026	20.758.813	19.833.316	3.207.237

Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 500,000 con tasas de interés del 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035.

	25.948.516	23.470.542	2.978.890
	<u>46.707.329</u>	<u>43.303.858</u>	<u>6.186.127</u>

30 de junio de 2024

	Costo de Adquisición	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable de mercado
En Moneda Extranjera			
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 400,000, con tasas de interés entre 9,25% y 11,75% y con vencimientos en mayo de 2028 y octubre de 2026	14.542.034	13.763.236	2.544.856
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 500,000 con tasas de interés del 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035.	<u>18.177.542</u> <u>32.719.576</u>	<u>16.357.344</u> <u>30.120.580</u>	<u>2.477.599</u> <u>5.022.455</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco reconoció ingresos por intereses generados por las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento en moneda extranjera por Bs. 1.851.074 y Bs. 1.643.076, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en moneda extranjera por Bs. 27.832.540 y Bs. 17.847.733, respectivamente, de los cuales Bs. 27.142.165 y Bs. 17.364.110, respectivamente, se encuentran vencidos. Nota 6.

Amortización de Prima y/o Descuento por Inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta el Vencimiento

Durante el segundo y primer semestre de 2024, el Banco registró ingresos por la amortización de descuentos en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 238.834 y Bs. 211.670, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos". Nota 16.1.

Custodia de Títulos Valores

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia del Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco mantiene una cuenta custodia en EMFI Capital Limited; una entidad financiera domiciliada en Londres Reino Unido; y en febrero de 2022, transfirió la custodia de los títulos valores en moneda extranjera mantenidos hasta su vencimiento a esta mencionada Institución Financiera.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente custodio	Monto en US\$
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela	EMFI Capital Limited	400,000
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país	EMFI Capital Limited	500,000
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (a)	EMFI Capital Limited	4,000,000
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (a)	EMFI Capital Limited	<u>2,020,000</u> <u>6,920,000</u>

(a) Incluidos en el rubro de otros activos-títulos valores vencidos. (Nota 8).

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05806 del 19 de octubre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica al Banco que hasta tanto no dé cumplimiento al artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por ende el traspaso de los referidos títulos valores; debe constituir la provisión para la totalidad de los títulos valores en moneda extranjera, le prohíbe a partir del 31 de mayo de 2020, el registro de ganancias por la actualización de los saldos en moneda extranjera para dichos instrumentos al tipo de cambio vigente e instruye revertir las actualizaciones registradas a partir de esa fecha. El Banco solicitó a la Superintendencia en comunicación de fecha 27 de octubre de 2020, que permita actualizar al tipo de cambio vigente el saldo de capital y los rendimientos mantenidos, provisionar los mismos contra la cuenta 352, y suspender la orden de revertir las actualizaciones registradas posteriores al 20 de mayo de 2020. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco mantiene el registro de ganancias por la actualización de los saldos en moneda extranjera para dichos instrumentos al tipo de cambio, incluyendo en la cuenta 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 230.756.436 y Bs. 139.118.589, respectivamente, derivadas de actualizar los títulos valores vigentes y vencidos antes señalados hasta el cierre de los semestres finalizados en dichas fechas. Notas 8 y 14.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GGIBPV3-07126 del 28 de septiembre de 2022; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, considerando el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; requiere al Banco, consignar antes del 15 de octubre de 2022, un plan de acción para el registro de las provisiones (capital y rendimientos vigentes y vencidos) por el 100% de los títulos valores mantenidas hasta su vencimiento y los títulos valores vencidos e incluidos en el rubro de otros activos (Nota 8); cuya fecha de ejecución no deberá exceder del día 30 de noviembre de 2022. De lo anterior; el Banco en fecha 27 de octubre de 2022, en respuesta al Oficio antes señalado; informa al Organismo Supervisor sus consideraciones relacionadas con el requerimiento realizado.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio signado con la nomenclatura SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022, le ratifica al Banco el requerimiento formulado a través del Oficio signado con la nomenclatura SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 de fecha 28 de septiembre de 2022, en cuanto a la consignación de un plan de acción para el registro de las provisiones de (capital e intereses) de los títulos valores vigentes y vencidos. La Superintendencia mediante Oficio signado con la nomenclatura SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-09144 de fecha 08 de diciembre de 2022, evidencia que el Banco no ha constituido la provisión para títulos valores instruida a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 de fecha 28 de septiembre de 2022, y ratificada mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio signado con la nomenclatura SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02744 de fecha 02 de mayo de 2023, instruye al Banco a realizar de forma inmediata las gestiones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; caso contrario podrá ser sujeto a la imposición de las sanciones administrativas que sean aplicables por parte del Organismo Supervisor.

Con fecha 25 de mayo de 2023; el Banco remitió respuesta a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, señalando que: a) procedió a realizar las gestiones ante la Caja Venezolana de Valores, para solicitar la transferencia de la cartera de títulos valores en moneda extranjera desde la entidad financiera EMFI Capital, a la custodia en Clearstream de la Caja Venezolana de Valores; por lo que procedió a comunicarse con EMFI Capital para preparar y efectuar en el menor tiempo posible, la transferencia de los títulos valores desde ese custodio a la cuenta de Bancrecer en la CVV Caja Venezolana de Valores y b) remite el plan de acción correspondiente al registro de las provisiones de los títulos valores que totalizan la cantidad de US\$ 6,920,000; considerando como base que para los títulos valores vigentes por US\$ 900,000 incluidos en la cuenta "Inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento"; la provisión se efectuará desde junio de 2023 de forma mensual hasta el año de vencimiento de cada uno de los títulos registrados en este portafolio, y para los títulos valores vencidos registrados en el rubro de otros activos por US\$ 6,020,000, el plan para constituir las provisiones de dicha cartera, se efectuará de manera mensual desde el mes de junio de 2023 en un

periodo de cinco (5) años; solicitando en adición que el importe de ambas provisiones sea aplicado contra la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 del 22 de diciembre de 2023; ratifica al Banco la instrucción contenida en los Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fechas 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2022; en ese mismo orden; así como en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02744 del 2 de mayo de 2023, relativa a provisionar los títulos valores contabilizados como inversiones mantenidas hasta su vencimiento y en el grupo otros activos, cuyos valores nominales totalizan la cantidad de US\$ 6,920,000. Al respecto, considerando el plan de acción de fecha 25 de mayo de 2023 propuesto por el Banco, concierne a permitir la constitución de las aludidas provisiones con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" en un periodo de cinco (5) años; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario indica que no es procedente y se autoriza a utilizar el saldo neto registrado en la cuenta 352.00 al 30 de noviembre de 2023, por la cantidad de Bs. 166.534.884 para constituir de forma inmediata, la provisión por el valor según libros de la posición mantenida en el grupo 120 "inversiones en títulos valores" de Bs. 29.107.157; así como, provisionar parte del monto requerido de los títulos contabilizados en el grupo 180.00 "Otros activos" por Bs. 137.427.727, provisiones que deberá mantener actualizadas mensualmente, reconociendo el efecto de la fluctuación del tipo de cambio y de la amortización del descuento de las posiciones reflejadas en la cartera propia.

De igual manera el Organismo Supervisor informa al Banco que vista la insuficiencia al 30 de noviembre de 2023, del saldo mantenido por el Banco en la cuenta 352.00 para cubrir la totalidad de la provisión de los instrumentos de inversión contabilizados en el grupo de otros activos; quedando pendiente un saldo por provisionar de Bs. 75.826.663 equivalente a US\$ 2,140,525,74 a esa fecha; el Banco deberá constituir dicha provisión con cargo a los resultados de forma mensual durante un periodo que no podrá exceder de doce (12) meses, iniciando en enero de 2024 y finalizando en diciembre de ese mismo año, siendo que cada mes corresponderá reconocer como mínimo un monto de provisión de US\$ 178.377.15, garantizando en todo momento la estabilidad financiera del Banco Microfinanciero y por ende el cumplimiento de los indicadores patrimoniales, conforme lo previsto en la normativa vigente; por lo que, de ser necesario, sus accionistas deberán oportunamente realizar los aportes adicionales, conforme a la Ley. Esta instrucción podrá ser reconsiderada por el Ente Regulador, una vez que el Banco demuestre el traspaso de la custodia de los referidos instrumentos de inversión a la CVV Caja Venezolana de Valores, S.A.

El Banco en comunicación del 2 de enero de 2024 y en respuesta a lo señalado por la SUDEBAN en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 del 22 de diciembre de 2023, informa al Organismo Supervisor, que ha llevado a cabo las acciones pertinentes para la efectiva transferencia de la custodia de los títulos valores a la CVV Caja Venezolana de Valores y se encuentra muy pendiente de las fases del proceso y atendiendo los requerimientos del EMFI hasta lograr que efectivamente la custodia se realice y dar estricto cumplimiento al artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; por lo que solicita considerar lo expuesto en el Oficio antes señalado y que en breve tiempo lograrán concretar e informarán inmediatamente.

En comunicación con fecha 28 de febrero de 2024 dirigida a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), el Banco ratifica solicitud de autorización para el canje o sustitución de los títulos valores e indica entre otros aspectos al Ente Supervisor, que por razones que escapan a su control, no se ha concretado la transferencia de custodia desde la entidad financiera del exterior EMFI CAPITAL, domiciliada en el Inglaterra y Gales (Reino Unido), regulada por Financial Conduct Authority a la Caja Venezolana de Valores, S.A. y que considerando el vencimiento parcial de la misma que pudiera repercutir en sus Estados Financieros, procedió desde el año 2021 a solicitar autorización para el canje o sustitución de los títulos valores por otros de similares características y mayor plazo de vencimiento, pudiendo esto según la institución financiera, representar tanto cumplir con la normativa, como con una sana situación financiera.

En razón de lo expuesto, el Banco en esta comunicación ratifica la solicitud de autorización, así como que se reconsidere el análisis, proponiendo realizar el canje por otros títulos valores de mayor vencimiento, en custodia de la institución Credit Suisse ubicada en Suiza, a nombre de Bancrecer Corp, quien realizará la transferencia, previa autorización de Sudeban, a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero en la Caja Venezolana de Valores, toda vez que es público y notorio que en la actualidad, están dadas las condiciones para efectuar la transferencia desde una jurisdicción (Suiza) que posee un tratamiento menos rígido ante nuestro país; aunado a la reciente flexibilización de las sanciones mantenidas por el Gobierno de los Estados Unidos.

El Banco de igual forma revela en la aludida comunicación, que el capital de los valores a recibir, será el mismo registrado en libros de los títulos a desincorporar, por la ausencia de valores de mercado referenciales, dadas las medidas impuestas por los Estados Unidos, aun cuando los bancos y agentes custodios a nivel nacional o internacional reflejen valores para estos instrumentos en los estados de cuentas, certificaciones y otros, no considerando estos valores reales, señala que Bancrecer no podría valorar su títulos a tales precios, lo cual evidencia la verdadera intención de la operación propuesta, la cual tiene como propósito la extensión del vencimiento del plazo, tomando en consideración que los intereses generados, también serán estimados para la operación de canje con valor cero y en cuanto a los intereses vencidos, serán castigados con cargo a la provisión que a la fecha mantenga.

Por último, revela que en fecha 05 de febrero de 2024, sostuvo Bancrecer reunión técnica con Sudeban en la cual ratificó la solicitud de canje en los términos indicados en la comunicación, refiriendo al mismo tiempo que las condiciones para la transferencia, bajo un esquema de menos rigidez y la flexibilización de las sanciones mantenidas hacia nuestro país podrían ser limitadas y temporales.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 del 26 de septiembre de 2024 la Superintendencia informa al Banco entre otros aspectos y en referencia a la comunicación enviada por el Banco el 28 de febrero de 2024; que para que el ente Supervisor pueda evaluar la nueva propuesta de canje, es requerido que la posición de títulos valores de mayor vencimiento se encuentre previamente en la CVV Caja Venezolana de Valores, S.A., a los fines, de garantizar el estricto cumplimiento del prenombrado artículo 51, al momento de la transferencia de propiedad entre Bancrecer Corp y el Banco, y hasta tanto se mantenga la inobservancia al artículo antes referido, se ratifica la instrucción emitida en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 de fecha 22 de diciembre de 2023, referente a la constitución de provisión sobre los títulos contabilizados en los grupos contables 120.00 "inversiones en títulos valores" y 180.00 "otros activos" por valores nominales de US\$ 900,000 y US\$ 6,020,000, en ese orden, visto que dicha posición se encuentra en un agente custodio distinto a lo contemplado en el prenombrado Decreto Ley.

Con fecha 10 de octubre de 2024, el Banco expresa a la Superintendencia entre otros aspectos, que los títulos valores emitidos y avalados por la República Bolivariana de Venezuela y Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), no representan riesgos para su cobro, toda vez que la posible falta de pago de los mismos, es producto de una situación sobrevenida con ocasión de las sanciones impuestas al Estado; de manera que no se deriva de una situación de insolvencia o iliquidez del emisor, y solicita reconsiderar la instrucción sobre la constitución de la provisión, tomando en consideración que la situación de impago presentada no deriva de la propia voluntad del Estado Venezolano.

A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha constituido provisión para los títulos valores.

Vencimientos

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024		30 de junio de 2024	
	Costo Amortizado	Valor razonable de mercado	Costo Amortizado	Valor razonable de mercado
Entre cero y seis meses	-	-	-	-
Menos de un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	19.833.316	3.207.237	13.763.236	2.544.856
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	23.470.542	2.978.890	16.357.344	2.477.599
	<u>43.303.858</u>	<u>6.186.127</u>	<u>30.120.580</u>	<u>5.022.455</u>

Desvalorización de inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las inversiones en títulos valores mantenidas a su vencimiento por Bs. 43.303.858 y Bs. 30.120.580, respectivamente, se encuentran valuadas al costo amortizado; sin embargo, dichas inversiones han venido presentando un deterioro en su valor de mercado. El Banco considera que la desvalorización presentada no es permanente y tiene la intención de mantener estos títulos hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringida

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente; (en bolívares):

31 de diciembre de 2024	Valor Nominal	Valor en Libros/Valor razonable de mercado
Fondos restringidos entregados en fideicomiso :		
Fideicomiso Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	7.657.689	7.657.689
	<u>7.657.689</u>	<u>7.657.689</u>
30 de junio de 2024		
Fondos restringidos entregados en fideicomiso :		
Fideicomiso Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	4.197.359	4.197.359
	<u>4.197.359</u>	<u>4.197.359</u>

Los fondos restringidos entregados en fideicomiso por Bs. 7.657.689 y Bs. 4.197.359 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, corresponden a fondos en garantía según lo establecido en contrato de fideicomiso suscrito a finales de agosto de 2023, entre el Banco Mercantil, C.A. Banco Universal y Corporación Suiche 7B, C.A. (Fideicomitante-Beneficiario I), a los fines de cubrir los procesos de compensación de las operaciones interbancarias de las instituciones financieras participantes (Beneficiario II) y asociadas a Corporación Suiche 7B, C.A. Según lo estipulado por Corporación Suiche 7B, C.A., el monto a aportar por el Banco es de Bs. 10.607.174, el cual será transferido en ocho (8) cuotas mensuales de Bs. 1.325.897, cada una. Estas cuotas serán revalorizadas y recalculadas de manera bimensual de acuerdo a lo suministrado por Corporación Suiche 7B. Con fechas 07 de agosto y 11 de noviembre de 2024, el Banco aportó la cuarta y quinta cuota (Bs. 2.004.641 y Bs. 1.392.777, respectivamente. Con fechas 8 de febrero y 7 de mayo de 2024, el Banco aportó la segunda y tercera cuota (Bs. 1.508.565 y Bs. 1.329.558, respectivamente) y el 8 de noviembre de 2023, el Banco aportó la primera cuota (Bs. 1.325.897). En los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, se generaron rendimientos por Bs. 62.049 y Bs. 56.840; incluidos en el rubro ingresos por inversiones en títulos valores; y al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, se mantienen intereses por cobrar por Bs. 12.284 y Bs. 13.148, generados por esta inversión. Nota 6.

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Por tipo de crédito		
Créditos a clientes (UVC)	1.026.932.687	445.841.320
Créditos a directores y empleados	24.830.509	25.070.156
	<u>1.051.763.196</u>	<u>470.911.476</u>
Por tipo de actividad económica:		
Actividades de comercialización	858.873.698	338.549.805
Prestación de servicios	145.765.876	112.047.316
Otras actividades	47.123.622	20.314.355
	<u>1.051.763.196</u>	<u>470.911.476</u>
Provisión para cartera de créditos	(88.893.333)	(28.811.746)
	<u>962.869.863</u>	<u>442.099.730</u>
Por tipo de garantía:		
Hipotecaria inmobiliaria	-	-
Documentos mercantiles	-	-
Avales	1.560.413	867.709
Fianzas	507.116.873	274.723.063
Otras garantías	24.830.509	25.070.156
Sin garantía	518.255.401	170.250.548
	<u>1.051.763.196</u>	<u>470.911.476</u>
Provisión genérica	(20.786.959)	(9.167.528)
Provisión específica	(60.218.150)	(16.112.382)
Provisión anticíclica	(7.888.224)	(3.531.836)
	<u>(88.893.333)</u>	<u>(28.811.746)</u>

Destino de la Cartera de Créditos

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", vigente a partir de su emisión, establece que las instituciones bancarias deben destinar un tres (3%) de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país. el objeto de esta Resolución es establecer las características y la clasificación de riesgo de los sectores del sistema microfinanciero y las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, el Artículo 6 establece que los bancos microfinancieros deberán destinar su cartera de créditos bruta de microcrédito de la siguiente manera: a.) Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) Cuarenta por ciento (40%) máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) Veinte (20%) mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

A continuación, se presenta la distribución de la cartera de créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024:

Actividad	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	
		31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Actividades de comercialización	Hasta un máximo del 40%	82,00%	71,89%
Prestación de servicios	Hasta un máximo del 40%	14,00%	23,79%
Otras actividades	Mínimo 20%	4,00%	4,31%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco mantiene un exceso en los créditos otorgados para las actividades de comercialización y un déficit en los créditos otorgados para otras actividades.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; la cartera de microcréditos la conforman 5.260 y 3.234 deudores, respectivamente.

En el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2024, se otorgaron 5.768 microcréditos y 8 créditos a empleados; mientras que en el semestre terminado el 30 de junio de 2024, se otorgaron 3.610 microcréditos y 9 créditos a empleados.

Unidad de Valor de Crédito (UVC)

El BCV ha dictado las normas para el otorgamiento de créditos expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Al respecto, la normativa vigente para los semestres finalizados el 31 de diciembre de 2024, es la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, vigente a partir del 23 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, la tasa de interés anual que se deberá cobrar a los clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%; excluyendo de lo anterior los préstamos bajo esta modalidad dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias, cuya tasa de interés anual máxima aplicable será la equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de créditos, publicada mensualmente por el Banco Central de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; los microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), generan interés del 16 %.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14 de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, los Microcréditos concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, la cartera de créditos incluye créditos bajo la modalidad de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) por Bs. 1.026.932.687 y Bs. 445.841.320, respectivamente, de los cuales Bs. 830.563.113 y Bs. 438.253.182 respectivamente, corresponden al monto otorgado y el resto por Bs. 196.369.574 y Bs. 7.588.138, respectivamente, corresponden a la actualización del índice de inversión (IDI).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró ingresos por Bs. 98.170.703 y Bs. 23.442.183; respectivamente, originados por créditos UVC; cuya variación de créditos según lo establecido por el BCV fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV".

Vencimientos de la Cartera de Créditos

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Menos de tres meses	225.743.445	139.061.469
Entre tres meses y seis meses	561.429.742	239.140.023
Más de seis meses y hasta un año	176.483.925	62.562.832
Más de un año	8.691.955	9.202.324
	<u>972.349.067</u>	<u>449.966.648</u>
Cartera vencida y en litigio	79.414.129	20.944.828
	<u>1.051.763.196</u>	<u>470.911.476</u>
Provisión para cartera de créditos	(88.893.333)	(28.811.746)
	<u>962.869.863</u>	<u>442.099.730</u>

Los créditos otorgados por el Banco corresponden a créditos bajo la modalidad UVC y créditos a empleados, comprendidos entre 30 días y 6 años, respectivamente.

Intereses de Cartera de Créditos

La cartera de créditos otorgados a los trabajadores del Banco durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, devengó intereses con tasas anuales del 10%, 18%, 32%, 45% y 56%. Asimismo, en lo que se refiere a los créditos otorgados a clientes; la tasa de interés fue del 16%, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco mantiene pendientes por cobrar intereses por la cartera de créditos vencida por Bs. 4.335.852 y Bs. 1.147.838, registrados en cuentas de orden. Nota 15.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco no recuperó créditos mediante adjudicación de bienes.

Provisión para Cartera de Créditos

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Saldo al inicio del semestre	(28.811.746)	(13.095.883)
Más:		
Aumento de provisión genérica con cargo a resultados	(7.843.802)	(2.611.349)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(2.940.527)	(977.032)
Aumento de provisión específica con cargo a resultados	(27680.743)	(12.943.310)
Aumento de provisión con cargo a ajustes al patrimonio	(23.093.302)	(1.001.455)
Menos:		
Castigos aplicados	1.476.787	1.817.283
Saldo al final del semestre	<u>(88.893.333)</u>	<u>(28.811.746)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% sobre el total de los microcréditos por Bs. 20.538.654 y Bs. 8.916.826, respectivamente, y del 1% sobre el saldo de la cartera de microcréditos a plazo, créditos para empleados y de pequeñas y medianas empresas por Bs. 248.305 y Bs. 250.702, respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 7.843.802 y Bs. 2.611.349, respectivamente, por concepto de provisión genérica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018.

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 7.888.224 y Bs. 3.531.836, respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 2.940.527 y Bs. 977.032, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

A continuación, se presenta el detalle de los castigos, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024			30 de junio de 2024		
	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto
Castigos de capital créditos vencidos	261	5/9/2024	1.476.787	258	4/7/2024	1.817.283

Comisiones por Cartera de Créditos

Con fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 9,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Durante el segundo y primer semestre de 2024, el Banco registró ingresos financieros relacionados con la cartera de créditos por Bs. 253.803.499 y Bs. 153.220.186, respectivamente, presentados en el rubro "Ingresos por cartera de créditos".

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias (Nota 4)	91.674	1.956
Inversiones en títulos valores para negociar (Nota 4)	-	3.959
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	74.907	49.270
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	27.832.540	17.847.733
Inversiones de disponibilidad restringida (Nota 4)	12.284	13.148
	28.011.405	17.916.066
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	10.534.820	3.422.423
Créditos vencidos	1.358.178	389.179
	11.892.998	3.811.602
Comisiones por cobrar y otros	29.913.895	6.919.732
	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(40.325.901)	(17.848.357)
	29.492.397	10.799.043

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar es el siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Saldo al inicio del semestre	(17.848.357)	(15.682.907)
Más:		
Actualización por fluctuación cambiaria	(7.764.032)	(343.009)
Aumento de provisión con cargo a resultados	(14.939.918)	(2.003.945)
Menos:		
Castigos aplicados	226.406	181.504
Saldo final del semestre	(40.325.901)	(17.848.357)

A continuación, se presenta el detalle de los intereses de los créditos castigos, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024			30 de junio de 2024		
	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto
Castigos de rendimientos créditos vencidos	261	5/9/2024	226.406	258	4/7/2024	181.504

Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV5-03349 de fecha 25 de junio de 2020, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario instruyó al Banco a constituir el 100% de provisión sobre el importe de los rendimientos por cobrar cuyo saldo al 31 de mayo de 2020 no se haya cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro. Asimismo, indicó que el Banco deberá registrar en cuentas de orden los devengos de rendimientos posteriores al 31 de mayo de 2020, generado por los títulos valores que presenten impagos en los intereses, así como no continuar realizando la actualización de los saldos en moneda extranjera por cambios en el desplazamiento cambiario.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05806 de fecha 19 de octubre de 2020, la Superintendencia ratificó sus instrucciones relacionadas con el devengo de los rendimientos en cuentas de orden y la actualización de los saldos en moneda extranjera al tipo de cambio vigente e instruye revertir las actualizaciones registradas posteriores al 20 de mayo de 2020.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco mantiene en la cuenta 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 2.964.603 y Bs. 2.385.257; respectivamente, derivadas de actualizar los rendimientos por cobrar en moneda extranjera. Nota 14.

Con fechas 27 de octubre y 3 de julio de 2020, el Banco envió comunicaciones a la Superintendencia, exponiendo sus argumentos para no registrar el devengo de los intereses en cuentas de orden. Posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2021, la Superintendencia mediante comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03155 manifestó no tener objeción sobre el registro de la provisión de los intereses vencidos contra la cuenta "Ajustes al patrimonio".

Con fecha 23 de septiembre de 2021, mediante comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-07951, la Superintendencia suspendió el registro de las provisiones de los devengos de rendimientos por cobrar de los títulos valores denominados en moneda extranjera por US\$ 6.920.000 contra la cuenta "Ajustes al Patrimonio". En tal sentido, la Superintendencia instó al Banco hacer estricto cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, en cuanto a la constitución de la provisión de los referidos rendimientos.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-1278 del 10 de marzo de 2022; la Superintendencia; aclara al Banco que en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-5806 del 19 de octubre de 2020, sólo se autorizó la constitución de provisión de los intereses vencidos al 31 de mayo de 2020; por Bs. 180.129 (a valores actuales), contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias" y en adición señala que todo registro de provisión contra la referida cuenta 352, posterior a esa fecha, debe ser efectuado de conformidad con la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578 del 29 de marzo de 2019, en concordancia con la Circular SIB-DSB-CJ-OD-05294 del 14 de julio 2021, las cuales prevén que el uso y aplicación del saldo neto acreedor de la referida cuenta requiere la autorización y conformidad de la Superintendencia.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco mantiene en el rubro de intereses y comisiones por cobrar; intereses vencidos generados por inversiones en títulos valores disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento por Bs. 27.215.293 y Bs. 17.412.134; respectivamente para los cuales mantiene provisiones por Bs. 27.215.293 y Bs. 17.412.134, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los intereses y comisiones por cobrar incluyen Bs. 29.913.895 y Bs. 6.919.732 de comisiones por cobrar (otras comisiones por cobrar), correspondientes a otros servicios no financieros.

7. Bienes de Uso

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario de Oficina	Equipos de Computación	Otros equipos de Oficina	Total
Costo:					
Al 31 de diciembre de 2023	4.114	1.135.757	70.970.429	4.975.591	77.085.891
Adiciones	-	-	42.204	1.060.118	1.102.322
Retiros	-	-	-	-	-
Al 30 de junio de 2024	4.114	1.135.757	71.012.633	6.035.709	78.188.213
Adiciones	-	17.081	29.549	1.973	48.603
Al 31 de diciembre de 2024	4.114	1.152.838	71.042.182	6.037.682	78.236.816
Depreciación acumulada:					
Al 31 de diciembre de 2023	(4.046)	(170.484)	(15.414.065)	(562.555)	(16.151.150)
Gasto del semestre	(8)	(56.788)	(8.873.941)	(435.185)	(9.365.922)
Al 30 de junio de 2024	(4.054)	(227.272)	(24.288.006)	(997.740)	(25.517.072)
Gasto del semestre	(8)	(57.073)	(8.878.191)	(377.252)	(9.312.524)
Al 31 de diciembre de 2024	(4.062)	(284.345)	(33.166.197)	(1.374.992)	(34.828.596)
Al 30 de junio de 2024	60	908.485	46.724.627	5.037.969	52.671.141
Al 31 de diciembre de 2024	52	868.493	37.875.985	4.662.690	43.407.220

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco adquirió bienes de uso por Bs. 48.603 y Bs. 1.102.322, respectivamente. De lo anterior; para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, las adiciones de mobiliario de oficina corresponden a la compra de mueble, las adiciones de equipos de computación y otros equipos de oficina corresponden a compra de componentes (disco duro Toshiba y Seagate y un router), realizadas en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2024; mientras que para el semestre terminado el 30 de junio de 2024, las adiciones de equipos de computación y otros equipos de oficina corresponden a compra de componentes (disco duro Seagate, destructora de papel, teléfonos celulares y aire acondicionado, etc.), realizadas en los meses de febrero, marzo, abril y junio de 2024.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 9.312.524 y Bs. 9.365.922, respectivamente, en el rubro de "Gastos de Transformación" (Nota 16.2).

8. Otros Activos

Están conformados de la siguiente manera, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Gastos Diferidos:		
Software	2.567.695	2.760.404
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	10.621.674	10.162.822
Licencias	27.281.878	31.647.628
Otros gastos diferidos	-	43.449
	40.471.247	44.614.303
Bienes diversos	1.226.945	830.292
Partidas por aplicar	68.518.915	119.153.640
Títulos valores vencidos	481.096.557	303.423.837
Varios:		
Otros gastos pagados por anticipado	69.655.424	48.628.854
Cuentas por cobrar varias	1.549.250	90.675.430
Anticipos a proveedores	13.892.045	58.115.215
Impuestos pagados por anticipado (Nota 12)	16.099.469	6.118.851
Depósitos dados en garantía	863.894	863.894
	102.060.082	204.402.244
	693.373.746	672.424.316
Provisión para otros activos	(168.676.422)	(84.566.228)
	524.697.324	587.858.088

Los cambios en la cuenta gastos diferidos en los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; se presentan a continuación; (en bolívares):

	Software	Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	Licencias	Otros gastos diferidos	Total
Costo:					
Saldos al 31 de diciembre de 2023	16.979.605	11.488.259	37.333.816	588.701	66.390.381
Adiciones	2.347.625	2.754.166	19.294	893.355	5.814.440
Desincorporación	(16.293.677)	-	-	(1.073.502)	(17.367.179)
Saldos al 30 de junio de 2024	3.033.553	14.242.425	37.353.110	208.554	54.837.642
Adiciones	205.366	2.499.488	338.636	-	3.043.490
Desincorporación	-	-	-	(208.554)	(208.554)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	3.238.919	16.741.913	37.691.746	-	57.672.578
Amortización acumulada					
Saldos al 31 de diciembre de 2023	4.467.710	2.501.279	1.037.577	493.113	8.499.679
Gastos	1.833.882	1.578.324	4.667.905	745.494	8.825.605
Desincorporación	(6.028.443)	-	-	(1.073.502)	(7.101.945)
Saldos al 30 de junio de 2024	273.148	4.079.603	5.705.482	165.105	10.223.339
Gastos	398.075	2.040.636	4.704.396	43.449	7.186.546
Desincorporación	-	-	-	(208.554)	(208.554)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	671.224	6.120.239	10.409.868	-	17.201.331
Valor neto en libros:					
Saldos al 30 de junio de 2024	2.760.404	10.162.822	31.647.628	43.449	44.614.303
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2.567.695	10.621.674	27.281.878	-	40.471.247

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró adiciones de Software por Bs. 205.366 y Bs. 2.347.625, respectivamente; que corresponden a desarrollos de productos tecnológicos.

Las desincorporaciones de Software en el semestre finalizado el 30 de junio de 2024, por Bs. 10.265.234 (saldo neto de amortización a la fecha de la desincorporación), corresponden a regularizaciones efectuadas con cargo a resultados, en cumplimiento de las instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02528 del 30 de abril de 2024.

Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró adiciones en la cuenta "Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler", por Bs. 2.499.488 y Bs. 2.754.166, las cuales incluyen las remodelaciones efectuadas a las agencias y oficinas administrativas del Banco.

Las adiciones de Licencias realizadas en el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024 corresponden a licencia Exchange online, mientras que para el semestre terminado el 30 de junio de 2024; corresponde a licencia Adobe Creative Cloud.

En el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2024, en Banco culminó la amortización de Bs. 208.554, correspondiente a las donaciones efectuadas a la población de Las Tejerías, realizando la desincorporación contable.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 7.186.546 y Bs. 8.825.605, respectivamente, los cuales se encuentran incluidos en el rubro de "Gastos de Transformación". (Nota 16.2).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los "Bienes Diversos" corresponden a papelería y materiales de oficina y otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las "Partidas por Aplicar" por Bs. 68.518.915 y Bs. 119.153.640, respectivamente, fueron mayormente regularizadas durante los primeros días del mes de enero 2025 y julio de 2024, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2024, se incluyen Bs. 67.983.199, correspondientes a operaciones en suspenso, operaciones de tesorería, mientras que, al 30 de junio de 2024, se incluyen Bs. 119.141.218 netos de comisiones por liquidación por Bs. 1.580.688, correspondientes a desembolsos efectuados el 29 y 30 de junio de 2024 a Consorcio Credicard, C.A., a los fines de respaldar las transacciones que diariamente se ejecutan a través de los puntos de ventas (POS), con tarjetas de otros bancos; regularizada el 1 de julio de 2024.

El detalle de los "Títulos Valores Vencidos" al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; es el siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Títulos Valores Emitidos por la Nación:		
Capital:		
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 6,020,000 para ambos semestres; con tasa de interés del 12,75 % y 9%, vencidos en agosto 2022 y noviembre de 2021	312.420.134	218.857.609
Intereses	120.718.638	84.566.228
	433.138.772	303.423.837

Certificado a Plazo Emitido por Entidad Financiera del Exterior:

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Capital:		
Certificado del Republic International Bank US\$ 901,000, vencido el 21 de mayo de 2024	46.759.226	-
Intereses	1.198.559	-
	47.957.785	-
	481.096.557	303.423.837

Títulos Valores Emitidos por la Nación -Vencidos:

Con fecha 10 de diciembre de 2021, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia para someter a su consideración la realización de una transacción de permuta o sustitución de títulos valores con la empresa Bancrece Corp., con la finalidad de canjear bonos que ascienden a US\$ 2,020,000 que vencieron en noviembre de 2021 y US\$ 4,000,000 que vencieron en agosto de 2022, por instrumentos con vencimientos en mayo de 2035 y marzo de 2038.

El Banco con fecha 4 de marzo de 2022 y durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2022, ratificó su solicitud de aprobación de la operación de permuta de los títulos valores ante la Superintendencia. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05256 de fecha 03 de agosto de 2022, considera no viable y no aprueba la propuesta de **BANCRECEER S.A. BANCO MICROFINANCIERO**, de permuta o sustitución de estos títulos valores. La Superintendencia para considerar la operación de permuta o canje de títulos como no viable se basa en que observa, para el instrumento ISIN: USP7807HAP03 de valor nominal US\$ 2,020,000, que esta operación de permuta es una estrategia del BANCO, para evadir la normativa contable e instrucciones emanadas por el ente regulador a través de múltiples Oficios emitidos y dirigidos al Banco, también observa que el canje o sustitución del instrumento ISIN USP17625AC16 con un valor nominal de US\$ 4,000,000 para mantenerlo dentro del rubro de Inversiones Mantendidas hasta su Vencimiento (cuenta 123), traería beneficios financieros positivos derivado del costo amortizado, además de los provenientes de los ingresos por rendimientos por cobrar por lo que los ingresos obtenidos van más allá que la extensión de un plazo mayor de vencimiento de los instrumentos objeto del canje; aspectos que fueron ratificados en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022, le ratifica al Banco el requerimiento formulado a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 de fecha 28 de septiembre de 2022, en cuanto a la consignación de un plan de acción para el registro de las provisiones de (capital e intereses) de los títulos valores contabilizados en la cuenta 18700 "Títulos Valores Vencidos" en atención a lo dispuesto en la descripción de la prenombrada cuenta 18700 del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. La Superintendencia mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-09144 de fecha 08 de diciembre de 2022, evidencia que el Banco no ha constituido la provisión para títulos valores instruida a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 de fecha 28 de septiembre de 2022, y ratificada mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022.

El Banco en fecha 20 de enero de 2023 y en respuesta al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022, informa al Organismo Supervisor entre otros, aquellos aspectos que le permitan realizar la operación de permuta ya señalada y solicita al Organismo Supervisor, reconsiderar la propuesta de permuta y/o canje de títulos valores, replanteada en fecha 3 de octubre de 2022.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio signado con la nomenclatura SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02744 de fecha 02 de mayo de 2023; visto que las solicitudes de permuta han sido consideradas no procedentes; solicita al Banco que remita el plan de acción instruido en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 de fecha 28 de septiembre de 2022 y ratificado mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fecha 07 de noviembre de 2022, relativo al registro de las provisiones de los títulos valores contabilizados como inversiones mantenidas hasta su vencimiento y otros activos; en razón de que se encuentran en un custodio distinto a los contemplados en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 25 de mayo de 2023; el Banco remitió respuesta a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, señalando que: a) procedió a realizar las gestiones ante la Caja Venezolana de Valores, para solicitar la transferencia de la cartera de títulos valores en moneda extranjera desde la entidad financiera EMFI Capital, a la custodia en Clearstream de la Caja Venezolana de Valores; por lo que procedió a comunicarse con EMFI Capital para preparar y efectuar en el menor tiempo posible, la transferencia de los títulos valores desde ese custodio a la cuenta de Bancreceer en la CVV Caja Venezolana de Valores y b) remite el plan de acción correspondiente al registro de las provisiones de los títulos valores que totalizan la cantidad de US\$ 6,920,000; considerando como base que para los títulos valores vigentes por US\$ 900,000 incluidos en la cuenta "Inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento"; la provisión se efectuará desde junio de 2023 de forma mensual hasta el año de vencimiento de cada uno de los títulos registrados en este portafolio, y para los títulos valores vencidos registrados en el rubro de otros activos por US\$ 6,020,000, el plan para constituir las provisiones de dicha cartera, se efectuará de manera mensual desde el mes de junio de 2023 en un periodo de cinco (5) años; solicitando en adición que el importe de ambas provisiones sea aplicado contra la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 del 22 de diciembre de 2023; ratifica al Banco la instrucción contenida en los Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 de fechas 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2022; en ese mismo orden; así como en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02744 del 2 de mayo de 2023, relativa a provisionar los títulos valores contabilizados como inversiones mantenidas hasta su vencimiento y en el grupo otros activos, cuyos valores nominales totalizan la cantidad de US\$ 6,920,000. Al respecto, considerando el plan de acción de fecha 25 de mayo de 2023 propuesto por el Banco, concierne a permitir la constitución de las aludidas provisiones con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" en un periodo de cinco (5) años; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario indica que no es procedente y se autoriza a utilizar el saldo neto registrado en la cuenta 352.00

al 30 de noviembre de 2023, por la cantidad de Bs. 166.534.884 para constituir de forma inmediata, la provisión por el valor según libros de la posición mantenida en el grupo 120 "inversiones en títulos valores" de Bs. 29.107.157; así como, provisionar parte del monto requerido de los títulos contabilizados en el grupo 180.00 "Otros activos" por Bs. 137.427.727; provisiones que deberá mantener actualizadas mensualmente, reconociendo el efecto de la fluctuación del tipo de cambio y de la amortización del descuento de las posiciones reflejadas en la cartera propia.

De igual manera el Organismo Supervisor informa al Banco que vista la insuficiencia al 30 de noviembre de 2023, del saldo mantenido por el Banco en la cuenta 352.00 para cubrir la totalidad de la provisión de los instrumentos de inversión contabilizados en el grupo de otros activos; quedando pendiente un saldo por provisionar de Bs. 75.826.663 equivalente a US\$ 2,140,525,74 a esa fecha; el Banco deberá constituir dicha provisión con cargo a los resultados de forma mensual durante un periodo que no podrá exceder de doce (12) meses, iniciando en enero de 2024 y finalizando en diciembre de ese mismo año, siendo que cada mes corresponderá reconocer como mínimo un monto de provisión de US\$ 178,377,15, garantizando en todo momento la estabilidad financiera del Banco Microfinanciero y por ende el cumplimiento de los indicadores patrimoniales, conforme lo previsto en la normativa vigente; por lo que, de ser necesario, sus accionistas deberán oportunamente realizar los aportes adicionales, conforme a la Ley. Esta instrucción podrá ser reconsiderada por el Ente Regulador, una vez que el Banco demuestre el traspaso de la custodia de los referidos instrumentos de inversión a la CVV Caja Venezolana de Valores, S.A.

El Banco en comunicación del 2 de enero de 2024 y en respuesta a lo señalado por la SUDEBAN en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 del 22 de diciembre de 2023, informa al Organismo Supervisor, que ha llevado a cabo las acciones pertinentes para la efectiva transferencia de la custodia de los títulos valores a la CVV Caja Venezolana de Valores y se encuentra muy pendiente de las fases del proceso y atendiendo los requerimientos del EMFI hasta lograr que efectivamente la custodia se realice y dar estricto cumplimiento al artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; por lo que solicita considerar lo expuesto en el Oficio antes señalado y que en breve tiempo lograrán concretar e informarán inmediatamente.

En comunicación con fecha 28 de febrero de 2024 dirigida a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), el Banco ratifica solicitud de autorización para el canje o sustitución de los títulos valores e indica entre otros aspectos al Ente Supervisor, que por razones que escapan a su control, no se ha concretado la transferencia de custodia desde la entidad financiera del exterior EMFI CAPITAL, domiciliada en el Inglaterra y Gales (Reino Unido), regulada por Financial Conduct Authority a la Caja Venezolana de Valores, S.A. y que considerando el vencimiento parcial de la misma que pudiera repercutir en sus Estados Financieros, procedió desde el año 2021 a solicitar autorización para el canje o sustitución de los títulos valores por otros de similares características y mayor plazo de vencimiento, pudiendo esto según la institución financiera, representar tanto cumplir con la normativa, como con una sana situación financiera.

En razón de lo expuesto, el Banco en esta comunicación ratifica la solicitud de autorización, así como que se reconsidere el análisis, proponiendo realizar el canje por otros títulos valores de mayor vencimiento, en custodia de la institución Credit Suisse ubicada en Suiza, a nombre de Bancrece Corp, quien realizará la transferencia, previa autorización de Sudeban, a Bancrece, S.A. Banco Microfinanciero en la Caja Venezolana de Valores, toda vez que es público y notorio que en la actualidad, están dadas las condiciones para efectuar la transferencia desde una jurisdicción (Suiza) que posee un tratamiento menos rígido ante nuestro país; aunado a la reciente flexibilización de las sanciones mantenidas por el Gobierno de los Estados Unidos.

El Banco de igual forma revela en la aludida comunicación, que el capital de los valores a recibir, será el mismo registrado en libros de los títulos a desincorporar, por la ausencia de valores de mercado referenciales, dadas las medidas impuestas por los Estados Unidos, aun cuando los bancos y agentes custodios a nivel nacional o internacional reflejen valores para estos instrumentos en los estados de cuentas, certificaciones y otros, no considerando estos valores reales, señala que Bancreceer no podría valorar su títulos a tales precios, lo cual evidencia la verdadera intención de la operación propuesta, la cual tiene como propósito la extensión del vencimiento del plazo, tomando en consideración que los intereses generados, también serán estimados para la operación de canje con valor cero y en cuanto a los intereses vencidos, serán castigados con cargo a la provisión que a la fecha mantenga.

Por último, revela que en fecha 05 de febrero de 2024, sostuvo Bancreceer reunión técnica con Sudeban en la cual ratificó la solicitud de canje en los términos indicados en la comunicación, refiriendo al mismo tiempo que las condiciones para la transferencia, bajo un esquema de menos rigidez y la flexibilización de las sanciones mantenidas hacia nuestro país podrían ser limitadas y temporales.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 del 26 de septiembre de 2024 la Superintendencia informa al Banco entre otros aspectos y en referencia a la comunicación enviada por el Banco el 28 de febrero de 2024; que para que el ente Supervisor pueda evaluar la nueva propuesta de canje, es requerido que la posición de títulos valores de mayor vencimiento se encuentre previamente en la CVV Caja Venezolana de Valores, S.A., a los fines, de garantizar el estricto cumplimiento del prenombrado artículo 51, al momento de la transferencia de propiedad entre Bancrece Corp y el Banco, y hasta tanto se mantenga la inobservancia al artículo antes referido, se ratifica la instrucción emitida en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 de fecha 22 de diciembre de 2023, referente a la constitución de provisión sobre los títulos contabilizados en los grupos contables 120.00 "inversiones en títulos valores" y 180.00 "otros activos" por valores nominales de US\$ 900,000 y US\$ 6,020,000, en ese orden, visto que dicha posición se encuentra en un agente custodio distinto a lo contemplado en el prenombrado Decreto Ley.

Con fecha 10 de octubre de 2024, el Banco expresa a la Superintendencia entre otros aspectos, que los títulos valores emitidos y avalados por la República Bolivariana de Venezuela y Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), no representan riesgos para su cobro, toda vez que la posible falta de pago de los mismos, es producto de una situación sobrevenida con ocasión de las sanciones impuestas al Estado; de manera que no se deriva de una situación de insolvencia o iliquidez del emisor, y solicita reconsiderar la instrucción sobre la constitución de la provisión, tomando en consideración que la situación de impago presentada no deriva de la propia voluntad del Estado Venezolano.

A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha constituido provisión para los títulos valores.

Certificado a Plazo Emitido por Entidad Financiera del Exterior-Vencido:

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Superintendencia instruye al Banco reclassificar el certificado a plazo que el Banco mantiene en Republic International Bank, N.V., vencido el 21 de mayo de 2024, e incluido al 30 de junio de 2024 en otras cuentas por cobrar varias; igualmente el Organismo Supervisor requiere la Banco la constitución de la provisión considerando el vencimiento del título. De lo anterior, en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2024, el Banco constituyó y mantiene la provisión por Bs. 47.957.785 equivalente al 100% del capital e intereses.

Otros gastos pagados por anticipado:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; los otros gastos pagados por anticipado incluyen Bs. 67.642.980 y Bs. 46.340.952; correspondiente a abono de anticipo realizado al Consorcio Credicard en los meses de diciembre y junio de 2024, respectivamente; a los fines de respaldar las transacciones que se ejecutan a través de los puntos de ventas (POS) con tarjetas de otros bancos. El anticipo correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, fue regularizado los primeros días de enero de 2025 y el 1 de julio de 2024, respectivamente.

Cuentas por cobrar varias:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; las cuentas por cobrar varias incluyen Bs. 1.036.048 (US\$ 19,964) y Bs. 56.959.883 (US\$ 1,566,765), por cobrar a Visa International, respectivamente; que corresponden a operaciones efectuadas, a través de puntos de cuentas (POS) del Banco, con tarjetas de la empresa de pagos.

Al 30 de junio de 2024, las cuentas por cobrar varias incluyen Bs. 33.699.434, correspondiente a la cancelación del certificado a plazo en el Republic International Bank N.V., por USD 900,000, el cual venció el 21-05-2024; llevándose a cuentas por cobrar varias; ya que dicha institución está atravesando problemas con su Banco Corresponsal. En el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2024, este saldo fue reclassificado al rubro de títulos valores vencidos.

Anticipos a proveedores:

Al 31 de diciembre de 2024, los anticipos de proveedores por Bs. 13.892.045, corresponden a anticipos otorgados por el uso de licencias, desarrollo de portafolio de inversión BDigital, servicios preventivos y correctivos a bases de datos, proyecto Bancracer móvil, anticipos a eventos Christmas Party Glamour & el bazar, entre otros.

Al 30 de junio de 2024, los anticipos a proveedores por Bs. 58.115.215, correspondían principalmente a anticipos otorgados por el uso de licencias, compras de tarjetas con Chip, instalación de equipos, servicio de impresión, entre otros; de los cuales en el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, Bs. 54.259.155, fueron provisionados por el Banco con cargo a resultados, de acuerdo a lo instruido en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 del 26 de septiembre de 2024, y posteriormente castigados. (Nota 16.3).

Impuestos pagados por anticipado:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los impuestos pagados por anticipado por Bs. 16.099.468 y Bs. 6.118.851; respectivamente, corresponden a anticipos de Impuesto sobre la Renta. (Nota 13).

Depósitos dados en garantía:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los depósitos dados en garantía por Bs. 863.894, corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan agencias del Banco.

Provisión para otros activos:

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes; (en bolívares)

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Saldo al inicio del semestre	(84.566.228)	(83.436.473)
Más:		
Constitución de provisión para otros activos títulos valores vencidos con cargo a resultados	(20.826.957)	-
Constitución de provisión para otros activos títulos valores vencidos con cargo a acumulaciones y otros pasivos	(17.310.000)	-
Constitución de provisión para otros activos anticipos a proveedores con cargo a resultados - gastos operativos varios (Nota 16.3)	(54.259.155)	-
Castigos de otros activos anticipos a proveedores	54.259.155	-
Actualización de la fluctuación cambiaria	(45.973.237)	(1.129.755)
Saldo al final del semestre	(168.676.422)	(84.566.228)

Provisión Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto"; que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social.

El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emitió las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de julio a diciembre, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a la Superintendencia del Sector Bancario en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. Con fechas 23 de julio de 2024 y 25 de enero de 2024, el Banco efectuó el pago por Bs. 1.789.013 y Bs. 805.215, respectivamente correspondiente al aporte del segundo y primer semestre 2024, respectivamente; registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizados en dichos semestres, con cargo a la cuenta "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. Nota 16.3. De igual manera con fecha 28 de enero de 2025, el Banco efectuó el pago anticipado de Bs. 2.593.668, correspondiente al aporte del primer semestre de dicho año.

9. Captaciones del Público

El detalle de las captaciones del público comprende lo siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Depósitos a la vista:	1.097.471.571	624.635.018
Cuentas corrientes no remuneradas	471.546.806	406.984.476
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0%, 0,5%, 1%, 1,5%, 2%, 3%, 5%, 7%, 8,5%, 10%, 12%, 15% y 35% al 31 de diciembre de 2024 y 0%, 0,5%, 5% y 10% al 30 de junio de 2024	15.123.488	12.765.943
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés de 18%, 20%, 22%, 23%, 30%, 35%, 40%, 50%, 60%, 62%, 63%, 65%, 70%, 85%, 110%, 150%, 155%, 162% para el segundo semestre 2024 y 0%, 20%, 25% y 30% para el primer semestre 2024	495.394.410	148.446.468
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario libre convertibilidad	115.406.867	56.438.131
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	-	200
Obligaciones de los fondos de ahorro para la vivienda	-	25.666.559
Otras obligaciones a la vista, con tasa de interés de 10%, 12%, 15%, 20% y 30% para el segundo semestre 2024 y 0% y 15% para el primer semestre 2024	77.938.489	95.674.319
	77.938.489	121.341.078
Depósitos de ahorro, con tasas de interés de 32% para ambos semestres	6.035.454	2.991.601
	1.181.445.514	748.967.697

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs. 632.924.401 y Bs. 422.017.396; equivalentes al 53,57% y 56,35% del total captaciones del público. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-1623 del 25 de marzo de 2024, SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06255 del 27 de septiembre de 2023, SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-01634 del 28 de marzo de 2023 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 del 28 de septiembre de 2022, dada la alta concentración de captaciones provenientes de Organismos Oficiales; insta al Banco a la implementación de acciones que le permitan diversificar la procedencia de los fondos captados en el corto plazo. El Banco en comunicación de abril 2024, informó al Organismo regulador que continúa implementando estrategias encaminadas a disminuir la concentración observada.

La Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, vigente a partir del 23 de marzo de 2022; establece entre otros aspectos que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar por los depósitos de ahorro que reciban incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 32% anual, calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas; asimismo señala que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar una tasa de interés inferior al 36% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualesquiera de las referidas operaciones.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 95.331.836 y Bs. 37.326.979, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

10. Captaciones y Obligaciones con el Banavih

Las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, están conformadas por lo siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, hasta un año:		
Depósitos a la vista del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	2.239.063	-
Depósitos a plazo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, con vencimientos entre 9 y 23 días y tasas de interés del 25%	28.003.035	-
	30.242.098	-

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 1.731.565, correspondiente a los gastos financieros por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat presentados en el rubro de "Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH".

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos, están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año (certificados):		
Depósitos a la vista	271.272.283	60.583.606
Financiamientos de otras instituciones financieras del país	-	-
	271.272.283	60.583.606

Al 31 de diciembre de 2024, los depósitos a la vista se encuentran conformados mayormente por inversiones a la vista del Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal, C.A., por Bs. 24.000.000, con vencimientos entre el 7 y 10 de enero de 2025 y tasa de interés del 80%, Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB) por Bs. 95.704.890, con vencimiento el 7 de enero de 2025 y tasa de interés del 70%, Banco de Venezuela S.A., Banco Universal, por Bs. 44.750.153, con vencimientos entre el 2 y 3 de enero de 2025 y tasa de interés del 90% y Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal por Bs. 106.815.663, con vencimientos entre el 3, 7 y 8 de enero de 2025 y tasas de interés del 140% y 180%. Mientras que, al 30 de junio de 2024, los depósitos a la vista se encuentran conformados mayormente por inversiones a la vista del Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal, C.A. (anteriormente Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas Banco Universal, C.A.) por Bs. 24.000.000 con vencimientos entre el 2 y 4 de julio de 2024 y tasa de interés del 30%, Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB) por Bs. 20.150.000 con vencimiento el 8 de julio de 2024 y tasa de interés del 30% y Banco de Venezuela S.A., Banco Universal, por Bs. 15.000.000 con vencimiento el 18 de julio 2024 y tasa de interés del 35%.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró Bs. 5.263.984 y Bs. 1.691.934, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

Durante el segundo y primer semestre de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 43.307.460 y Bs. 38.959.843, respectivamente, correspondiente a los gastos financieros por obligaciones a la vista presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

12. Acumulaciones y Otros Pasivos

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Aportes y retenciones laborales por pagar	6.242	6.896
Varías:		
Otras cuentas por pagar varias	102.374.740	21.459.226
Impuestos retenidos	7.802.838	5.073.952
Impuesto a los grandes patrimonios (Nota 1)	60.000	60.000
Impuestos a las grandes transacciones financieras por enterar	52.522	567.716
Ley orgánica deporte, actividad física y educación física	300.660	138.188
Bono vacacional por pagar	5.147	4.733
	110.595.907	27.303.815
Otras provisiones:		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 13)	14.208.029	108.029
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	427.680	175.833
Provisiones por antigüedad	13.114	19.694
	14.648.823	303.556
Partidas por aplicar:		
Otras partidas por aplicar	62.966.173	56.112.841
Operaciones en suspenso	17.683.071	26.358.511
Operaciones en tránsito	117.013.334	328.857.812
	197.662.578	411.329.164
	322.913.550	438.943.431

Al 31 de diciembre de 2024, las otras cuentas por pagar incluyen Bs. 6.767.178 (US\$ 130.396), que corresponden a aportes pendientes por reintegrar a un accionista, dada la no procedencia del aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2022 (Nota 14).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; las otras cuentas por pagar varías; incluyen Bs. 11.439.377 (US\$ 200.424) y Bs. 2.412.239 (US\$ 66,352) correspondientes a cuentas por pagar en moneda extranjera; Bs. 76.194.388 y Bs. 11.561.640, que corresponden a provisiones laborales y servicios administrativos por Bs. 6.240.619, para ambos semestres correspondientes a provisión de riesgo operacional.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las partidas por aplicar-otras partidas por aplicar, incluyen Bs. 62.966.173 (USD 1,221,700) y Bs. 55.929.909 (USD 1,536,800), que corresponden a operaciones de intervención cambiaria realizadas en el mes de junio de 2024. (Notas 3 y 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; las partidas por aplicar-operaciones en suspenso por Bs. 17.683.071 y Bs. 26.358.511, con Consorcio CrediCard; que corresponden a operaciones realizadas principalmente a través de biopago, red maestro y cirrus; son regularizadas mayormente en el mes de enero de 2025 y julio de 2024.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las partidas por aplicar-operaciones en tránsito, incluyen Bs. 22.648.231 y Bs. 240.206.130; que corresponden a operaciones de recaudaciones que realizó el Banco; Bs. 73.498.621 y Bs. 39.214.030, correspondientes a operaciones de Banca Electrónica realizadas a través de los canales P2P –P2C interbancario; mayormente regularizadas en los primeros días del mes de enero de 2025 y julio de 2024 y Bs. 20.866.482 y Bs. 39.862.313, correspondientes a créditos inmediatos realizados con el Banco Central de Venezuela (BCV) y mayormente regularizadas en el mes enero de 2025 y julio de 2024.

Ley Orgánica del deporte, actividad física y educación física

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, un alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las 20.000 unidades tributarias.

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo.

Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones.

En fecha 4 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. En los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco registró en gastos operativos varios Bs. 181.054 y Bs. 134.607 (Nota 16.3) y al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, mantiene una provisión de Bs. 300.660 y Bs. 138.188, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco mantiene Bs. 13.114 y Bs. 19.694, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondientes al aporte de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela.

Provisión Ciencia y Tecnología

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Presidente de la República dicta la Ley de Reforma de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; en la cual se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco efectuó pagos por Bs. 1.078.207 y Bs. 1.174.098, relacionados con este aporte de Ley; registrados en el rubro "gastos generales y administrativos" (Nota 16.2)

13. Régimen Fiscal

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la renta neta fiscal y la utilidad contable se originan por: (i) los enriquecimientos exentos de Impuesto sobre la Renta, como lo son los rendimientos generados por la tenencia de Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República (ii) los tributos que se encuentran pendientes de pagos al cierre del ejercicio; (iii) el traspaso del 50% de los resultados del semestre finalizado el 31 de diciembre 2023 los cuales conforman el superávit no distribuido y restringido, y (iv) aquellos tributos que la Ley no admiten que sean deducibles tales como el aporte al Fondo Nacional del Deporte, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y el Impuesto a los Grandes Patrimonios.

De acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%).

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal, del año terminado el 31 de diciembre de 2024, (en bolívares):

Ganancia según libros	62.745.112
Menos: Utilidad exenta y/o exonerada	(3.951.463)
Mas: Pérdida de fuente extraterritorial	2.916.356
Utilidad de fuente territorial gravable	61.710.005
Más:	
Gastos no deducibles o ingresos gravables	30.539.767
Menos:	
Gastos deducibles o ingresos no gravables	(48.672.134)
Enriquecimiento neto fiscal	43.577.638
Pérdida de años anteriores	
Enriquecimiento neto gravable	43.577.638
Impuesto sobre la renta causado	17.431.055
Anticipos de impuesto sobre la renta (Nota 8)	(15.264.826)
	2.166.229
Impuesto pagado en exceso en ejercicios anteriores	(1.356.475)
Impuesto pagado en exceso durante el ejercicio	809.754

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el Banco generó una utilidad financiera de Bs. 62.745.112, compuesta por utilidad de fuente territorial por Bs. 61.710.005, utilidad exenta y/o exonerada de Bs. 3.951.463, y pérdida de fuente extraterritorial de Bs. 2.916.356. De lo anterior, la utilidad de fuente territorial gravable fue de Bs. 61.710.005, la cual, al aplicarle el efecto de la conciliación fiscal de rentas, resultó en un enriquecimiento neto fiscal territorial de Bs. 43.577.638.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente, las pérdidas netas de explotación se imputarán a los enriquecimientos de igual fuente para los próximos tres (3) periodos, y dicha imputación, no podrá exceder del 25% del enriquecimiento neto fiscal obtenido durante el periodo que se declare. En este sentido, al 31 de diciembre de 2024; el Banco no posee pérdida fiscal de explotación trasladable.

Para el año terminado el año terminado el 31 de diciembre de 2024, el Banco posee impuestos pagados en exceso por Bs. 16.621.302. (Nota 8).

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión en libros de Bs. 14.208.029; siendo el gasto de impuesto causado del ejercicio económico finalizado en esa fecha de Bs. 17.431.055, cifra inferior en Bs. 2.166.229 al monto anticipado. Este cambio en la estimación, fue registrada al momento de la declaración de este tributo, en enero de 2025, mes en el cual, el Banco registró gasto de impuesto por Bs. 3.223.026.

14. Patrimonio

Capital Social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,0000000001 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionistas	%	N° de Acciones
Sociedad Civil Tenedora de Valores JPF	98.449	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1.549	575.976
Otros Accionista Menores	0.002	599
	100.000	37.172.463

Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias

Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023 emitida por la Superintendencia, relativa a "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias".

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.664 del 4 de julio de 2023, la Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023, relativa a las "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias" vigente a partir de su publicación; dicha Resolución derogó a la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.412 del 6 de julio de 2022, la cual estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2023. Algunos de los Artículos más relevantes de la Resolución N° 029.23 son los siguientes:

- En el Artículo 3 se establecen los siguientes niveles de capital social mínimo para constituirse, funcionar y operar, según los sectores y tipos de instituciones:

Instituciones del sector bancario privado:

- a.) Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, así como en las ciudades de Guaremas, Guatire, San Antonio de los Altos, Carrizal, Los Teques, Los Valles del Tuy y el Estado La Guaira; de al menos 1.000.000 de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV, si están situados en cualquier otra jurisdicción del país y han obtenido de la Superintendencia la calificación de banco universal regional.
- b.) Instituciones Bancarias Especializadas, bancos de desarrollo, bancos microfinancieros deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 800.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- c.) Casas de Cambio deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.

Instituciones del sector bancario público:

- a.) Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 1.000.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
 - b.) Instituciones Bancarias Especializadas, bancos de desarrollo, bancos microfinancieros deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 600.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- El Artículo 4 se establece que las instituciones del sector bancario objeto de la Resolución que hubieren sido debidamente autorizadas para funcionar u operar deberán mantener un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al 3% del total del activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y del 1,5% para las instituciones del sector público. El monto que resulte de la aplicación de los porcentajes referidos, en ningún caso, será inferior al capital social mínimo exigido en el Artículo 3 de la presente Resolución.
 - De acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 el capital social para funcionar y operar que deberán mantener las instituciones del sector bancario objeto de esta Resolución, se ajustará en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al monto exigido en el Artículo 4 de la presente Resolución.
 - Según lo señalado en el Artículo 6, las instituciones del sector bancario cuyo capital social se encuentre por debajo del mínimo exigido en el Artículo 4 de esta normativa, deberán ajustarlo conforme a la metodología indicada a continuación:

- a) Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al 60% del monto a ser incrementado.
- b) Capitalización de los resultados acumulados hasta un 40% del monto a ser incrementado.

- En el Artículo 7 se indica que las instituciones del sector bancario objeto de la presente Resolución que mantengan un capital social superior al previsto en el Artículo 4 de esta normativa, podrán aumentar su capital social en cualquier momento observando lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

- El Artículo 8 señala que los aumentos de capital social en cualquier caso requerirán la autorización de la Superintendencia previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

- En el Artículo 9 se señala que tanto el porcentaje, como la base de cálculo, establecidos en la Resolución podrán ser modificados por la Superintendencia, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), cuando las circunstancias lo ameriten o cuando se considere conveniente de acuerdo con las condiciones que se presenten, el comportamiento del mercado, la adecuada cobertura de los riesgos existentes, entre otros aspectos; así como, de los resultados que se obtengan en el estudio que se efectúe para tal fin.

- Asimismo, el Artículo 7 indicaba que el capital social para funcionar y operar aquí previsto, debería ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros 6 meses de cada año, considerando para ello, el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

- Para el caso de, entre otros, los bancos microfinancieros, el artículo 8 señala; que el capital social mínimo para constituirse deberá estar suscrito y pagado el equivalente a (800.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social a lo requerido según la Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023.

El Banco remitió correspondencia de fecha 8 de enero de 2024; donde consignó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los recaudos correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebró el 29 de enero de 2024, en la cual se trató como UNICO PUNTO: Considerar y resolver sobre el aumento del Capital Social de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, tomando en consideración el Total del Activo reflejado en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2023 y decisiones de Asambleas de Accionistas anteriores.

Con fecha 26 de enero de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-00423 notifica al Banco las observaciones a los recaudos correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebró el 29 de enero de 2024, enviados por el Banco en correspondencia de fecha 8 de enero de 2024.

Posteriormente y visto que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-08393 de fecha 20 de diciembre de 2023, notificó al Banco sobre la nulidad de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, iniciada el 8 de junio de 2023 y finalizada el día 20 de ese mismo mes y año e instruyó dejar sin efecto tanto los asuntos en ella acordados, como la solicitud de autorización de uso de los saldos mantenidos en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" al 30 de junio de 2023 y a celebrar una Asamblea de Accionistas antes del 31 de enero de 2024, a los fines entre otros aspectos de considerar y resolver sobre el aumento del Capital Social del Banco, para el Primer Semestre del año 2024, tomando en consideración el Total del Activo reflejado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, así como el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de celebración de la Asamblea, y de acuerdo a lo decidido proceder a modificar el artículo 5 de los estatutos sociales; en fecha 29 de enero de 2024, se celebró la Asamblea de Accionistas; la cual aprobó por unanimidad las siguientes propuestas formuladas y sometidas a su votación:

- Dejar sin efecto las decisiones de la Asamblea de Accionistas iniciada el 8 de junio de 2023 y finalizada el día 20 de ese mismo mes y año.
- Incrementar el Capital Social de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero en la cantidad de Bs. 31.462.937,028, el cual luego de ser aprobado el aumento, estaría situando el capital social del Banco en la cantidad de Bs. 36.848.307.7003717, representado por 3.684.830.770.037.172.463,000 acciones con un valor nominal de Bs. 0,00000000001 por acción.

De lo anterior, la cantidad de Bs. 31.462.937,028, correspondiente al aumento del Capital Social será pagado, mediante aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, en un porcentaje que no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) y mediante la capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%).

- El procedimiento de pago del aumento del capital de acuerdo con lo señalado a continuación:
 - De acuerdo a su proporción en tenencia en esta fecha, los accionistas tendrán derecho a suscribir y pagar acciones en el día de la asamblea y dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la reunión, vale decir, el día siguiente.
 - Las acciones que quedaren sin suscribir, podrán ser suscritas por los accionistas que suscriban acciones conforme al numeral 1 dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la reunión.
 - El accionista mayoritario, Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP, ha manifestado su interés de suscribir las acciones que le correspondan, así como las no suscritas y pagadas por los accionistas minoritarios.
 - Se distribuirá acciones totalmente pagadas a los accionistas como dividendo hasta por la cantidad total de Bs. 9.250.738,56, con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre; en caso de cualquier saldo, la Junta Directiva del Banco determinará lo conducente.
 - Cualquier otro aspecto complementario o no previsto en el presente procedimiento, así como cualquier otro asunto relativo al aumento de capital aprobado, incluyendo la capitalización, será establecido por la Junta Directiva de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.
 - La Junta Directiva del Banco deberá formular la solicitud de autorización para el aumento del capital social, incluyendo la formalización de la solicitud de autorización de uso de la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido".

Con fecha 31 de enero de 2024, el Banco envía a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la certificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-01204 del 05 de marzo de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en atención a la comunicación consignada por el Banco el día 31 de enero de 2024, mediante la cual en respuesta al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-00423 de fecha 26 de enero de 2024, solicita autorización para distribuir un dividendo en acciones con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" por la cantidad de Bs. 9.250.738,56, equivalente al 29,40% del aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, autoriza al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 9.250.738,56, registrada en la prenombrada cuenta 361.02, para incrementar su capital social. De lo anterior, el Organismo supervisor señala que el Banco deberá mantener el saldo autorizado en la señalada subcuenta 361.02 "Superávit restringido", el cual será reclasificado a la cuenta 311.00 "Capital pagado", en la oportunidad que se autorice el aumento de capital social por la cantidad de Bs. 31.462.937,028, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, y se cumplan los trámites legales pertinentes.

Con fecha 13 de marzo de 2024, el Banco envía comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-00423 del 26 de enero de 2024, y solicita formal autorización para aumentar el capital social del Banco tal como fue considerado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, en la cantidad de Bs. 31.462.937,028, el cual luego de ser aprobado, estaría situando el capital del Banco en la cantidad de Bs. 36.848.307.7003717, representado por 3.684.830.770.037.172.463,000 acciones con un valor nominal de Bs. 0,00000000001 por acción. Las nuevas acciones a emitir serán pagadas de la siguiente forma:

- En efectivo con recursos propios de los accionistas en la misma proporción que mantienen en el capital social, la cantidad de Bs. 22.212.198.468, equivalentes al 70,60% del aumento de capital propuesto, y representada en 2.221.219.846.800.000 nuevas acciones, que serían pagadas en las oportunidades que determine la Junta Directiva del Banco, conforme al procedimiento aprobado.
- La cantidad de Bs. 9.250.738,56, representado en 925.073.856.000.000 nuevas acciones, equivalente al 29,40% del total aumento de capital aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, por Bs. 31.462.937,028, se pagará con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" mediante la distribución de un dividendo en acciones.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024, la Superintendencia instruye al Banco entre otros aspectos a reintegrar los aportes en efectivo por Bs. 4.452.877,67, de forma inmediata al accionista mayoritario; así como, reclasificar al superávit restringido la porción por Bs. 932.493, dada la no procedencia del aumento del capital social por Bs. 5.385.370,67, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2022, según fue notificado por la Superintendencia al Banco en el Oficio SIB-II-GGR-GA-04341 del 11 de julio de 2024. En fecha 25 de septiembre de 2024, el Banco procedió a reintegrar Bs. 2.226.438, y al 31 de diciembre de 2024, mantiene pendiente por reintegrar US\$ 130,396, equivalentes a Bs. 6.767.178, que incluyen Bs. 4.540.740, originados por el desplazamiento de la tasa de cambio ocurrido entre la fecha del aporte original y la fecha de cierre. (Nota 12).

Por otra parte, en el mencionado Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024, el Organismo Supervisor también destaca que se encuentra en evaluación el aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista efectuada el día 29 de enero de 2024, por Bs. 31.462.937,028, a fin de elevarlo a la cantidad de Bs. 36.848.307,70, por lo tanto, al considerarse desestimado el aumento del capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, el incremento de capital social en evaluación resulta insuficiente para cubrir el monto mínimo exigido en la Resolución N° 029.23 e instruye al Banco convocar y celebrar una nueva Asamblea de Accionistas en un lapso no mayor a 45 días continuos contados a partir de la recepción del presente oficio, a los fines de resolver sobre el aumento de su capital social en estricto apego a las disposiciones contenidas en el literal b del artículo 3 y los artículos 4 y 6 de la prenombrada Resolución 029.23, tomando en consideración el total del activo reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, y/o el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor de compra publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de celebración de la Asamblea.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-07087 del 30 de diciembre de 2024, la Superintendencia realiza ciertas observaciones a los recaudos consignados por el Banco de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 2024 a fin de tratar y decidir sobre el aumento de capital social del Banco tomando en consideración entre otros aspectos, las instrucciones señaladas en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, se aprobó:

- Dejar sin efecto el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, así como la consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, en cumplimiento de los Oficios SIB-II-GGR-GA-04341 de fecha 11 de julio de 2024 y SIB-II-GGIBPV-GIPV3-06016 de fecha 18 de septiembre de 2024.
- Dejar sin efecto lo acordado por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, por resultar insuficiente el aumento del capital social allí acordado por Bs. 31.462.937,0280, para cubrir el monto mínimo exigido en la normativa legal vigente, al considerarse desestimado el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, debiendo proceder en consecuencia, a reintegrar a los accionistas que pagaron, la totalidad del aumento del capital social que se encuentra registrado en la cuenta 331.00 "Aportes para incremento de capital", así como dejar sin efecto tanto la solicitud de autorización realizada el 31 de enero de 2024, para pagar con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido" la cantidad de Bs. 9.250.738,56, equivalentes al 29,40 % del aumento de capital propuesto de Bs. 31.462.937,0280, como la solicitud de aumento realizada el 13 de marzo de 2024.

En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2024, el Banco informó a la Superintendencia que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, se decidió dejar sin efecto la solicitud de autorización formulada el 13 de marzo de 2024 para aumentar el capital social del Banco en la cantidad de Bs. 31.462.937,0280 acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 22 de enero de 2024.

De lo anterior, en Oficio SIB-II-GGR-GA-07895 del 25 de noviembre de 2024, la Superintendencia considera desistida la solicitud de autorización para el aumento de capital en comento y en la misma fecha, el Banco reintegró al accionista que pagó el aumento de capital antes referido, US\$ 605.560, equivalentes a Bs. 26.690.432 que incluyen Bs. 4.570.691, resultante de la diferencia causada por el desplazamiento de la tasa de cambio entre la fecha del aporte y la fecha de reintegro al accionista.

- Aumentar el capital social de Bancrecer a la cantidad de Bs. 36.866.234.41637172463, de la siguiente forma:

La cantidad de Bs. 14.746.493,77 mediate el pago de un dividendo en acciones con cargo a fondos disponibles mantenidos por el Banco al cierre del segundo semestre del año 2023 en la cuenta "Superávit restringido", provenientes estos fondos de utilidades líquidas y recaudadas en ejercicios anteriores, como así se reflejan en los estados financieros del Banco al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Este dividendo en acciones conlleva la emisión de nuevas acciones, que serían distribuidas entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social del Banco.

La cantidad de Bs. 22.119.740,64960 a ser pagados con aportes en efectivo realizado por los accionistas del Banco. Este incremento de capital social estaría representado en nuevas acciones, que serían suscritas y pagadas en efectivo por los mismos accionistas en proporción a su participación dentro del capital social del Banco. De lo anterior, con fecha 26 de noviembre de 2024, un accionista realizó aporte por US\$ 466,941, equivalentes a Bs. 21.776.646 y otros accionistas aportaron Bs. 343.095, respectivamente, incluidos al 31 de diciembre de 2024, en el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones".

Con fecha 8 de noviembre de 2024, el Banco envía a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la certificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIPV3-8861 del 10 de diciembre de 2024, la Superintendencia autoriza al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 14.746.493,766 registrada en la cuenta superávit restringido para incrementar su capital social con base en los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024 en este sentido, el monto autorizado se deberá mantener en la mencionada cuenta de superávit restringido y será reclasificado a la cuenta capital pagado, en la oportunidad que la Superintendencia autorice el aumento de capital social por la cantidad de Bs. 36.866.234.416, acordado en la aludida asamblea, y se cumplan los trámites legales pertinentes. El Banco con fecha 13 de diciembre, solicitó ante la Superintendencia autorización para el aumento de capital social.

Aportes patrimoniales no capitalizados

Un detalle de los aportes patrimoniales no capitalizados, se presenta a continuación, en bolívares:

31 de diciembre de 2024

Aporte patrimonial no capitalizado mediante	Bs.	Aprobado en Asamblea General de Accionistas		Autorización emitida por la Superintendencia en	
		Ordinaria o Extraordinaria	Fecha	Oficio	Fecha
Aportes en efectivo	22.119.741 22.119.741	Extraordinaria	31-10-24		

En fecha 26 de noviembre de 2024, considerando el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, un accionista realizó aportes en efectivo por US\$ 466,941, equivalentes a Bs. 21.776.646 y otros accionistas aportaron Bs. 343.095, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, el mencionado aporte de capital se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y para los que se requiere la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). En fecha 13 de diciembre de 2024, el Banco solicita formal autorización para el aumento de capital social de la institución en la cantidad de Bs. 36.866.234.416, el cual luego de ser aprobado, estaría situando el capital del Banco en la cantidad de Bs. 36.866.234.41637172463, representado por 3.686.623.441.637.210.850 acciones con un valor nominal de Bs.0,00000000001 por acción.

Aporte patrimonial no capitalizado mediante	Aprobado en Asamblea General de Accionistas		Autorización emitida por la Superintendencia en	
	Bs.	Ordinaria o Extraordinaria	Fecha	Oficio
Aportes en efectivo	4.452.878	Extraordinaria	22-06-22	
Transferencia de la cuenta N° 361.02 Superávit restringido	932.493	Extraordinaria	22-06-22	SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-05859
Aportes en efectivo	22.247.804	Extraordinaria	29-01-24	19/8/2022
	<u>27.633.175</u>			

El 26 y 30 de enero de 2024, considerando el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, los accionistas realizaron aportes en efectivo por Bs. 22.247.804 (US\$ 705.559,78).

En los meses de julio y diciembre de 2022; el Banco recibió Bs. 2.226.439 y Bs. 2.226.439; correspondientes al pago de los aportes que por Bs. 4.452.878, fueron realizados por los accionistas a los fines de la porción de aportes en efectivo del aumento de capital social del Banco, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-05859 del 19 de agosto de 2022; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 932.493, registrada en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" para incrementar su capital social, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022.

En Oficio SIB-II-GGR-GA-00604 del 7 de febrero de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hace referencia a la comunicación del 23 de agosto de 2023; mediante la cual en atención al Oficio SIB-II-GGR-GA-05112 del 8 de agosto de 2023; el Banco remite información relacionada con la solicitud de autorización para aumentar el capital social del Banco a la cantidad de Bs. 5.385.370,67; de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022. Al respecto; el Organismo Supervisor realiza observaciones a la documentación enviada por el Banco; que soporta el origen de fondos presentada por ciertos accionistas y requiere documentación adicional.

En Oficio SIB-II-GGR-GA-04341 del 11 de julio de 2024; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) realiza consideraciones sobre la información relacionada con la solicitud de autorización para el aumento de capital aprobado por los accionistas del Banco, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, señalando el Organismo Supervisor que, en razón de la inobservancia de lo previsto en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, entre otros aspectos, considera no procedente el aumento de capital social a la cantidad de Bs. 5.385.370,67 e instruye convocar una nueva Asamblea General de Accionistas, a los fines de dejarlo sin efecto y aprobar un nuevo incremento del capital social en cumplimiento de la normativa legal vigente que lo regula.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024, la Superintendencia instruye al Banco entre otros aspectos a reintegrar los aportes en efectivo por Bs. 4.452.877,67, de forma inmediata al accionista mayoritario; así como, reclasificar al superávit restringido la porción por Bs. 932.493, dada la no procedencia del aumento del capital social por Bs. 5.385.370,67, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2022, según fue notificado por la Superintendencia al Banco en el Oficio SIB-II-GGR-GA-04341 del 11 de julio de 2024. En fecha 25 de septiembre de 2024, el Banco procedió a reintegrar Bs. 2.226.438, y al 31 de diciembre de 2024, mantiene pendiente por reintegrar US\$ 130.396, equivalentes a Bs. 6.767.178, que incluyen Bs. 4.540.740, originados por el desplazamiento de la tasa de cambio ocurrido entre la fecha del aporte original y la fecha de cierre. (Nota 12).

Por otra parte, en el mencionado Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024, el Organismo Supervisor también destaca que se encuentra en evaluación el aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista efectuada el día 29 de enero de 2024, por Bs. 31.462.937,028, a fin de elevarlo a la cantidad de Bs. 36.848.307,70, por lo tanto, al considerarse desestimado el aumento del capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, el incremento de capital social en evaluación resulta insuficiente para cubrir el monto mínimo exigido en la Resolución N° 029.23 e instruye al Banco convocar y celebrar una nueva Asamblea de Accionistas en un lapso no mayor a 45 días continuos contados a partir de la recepción del presente oficio, a los fines de resolver sobre el aumento de su capital social en estricto apego a las disposiciones contenidas en el literal b del artículo 3 y los artículos 4 y 6 de la prenombrada Resolución 029.23, tomando en consideración el total del activo reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, y/o el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor de compra publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de celebración de la Asamblea.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, se aprobó:

- Dejar sin efecto el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, así como la consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, en cumplimiento de los Oficios SIB-II-GGR-GA-04341 de fecha 11 de julio de 2024 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06016 de fecha 18 de septiembre de 2024.
- Dejar sin efecto lo acordado por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, por resultar insuficiente el aumento del capital social allí acordado por Bs. 31.462.937,0280, para cubrir el monto mínimo exigido en la normativa legal vigente, al considerarse desestimado el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022, debiendo proceder en consecuencia, a reintegrar a los accionistas que pagaron, la totalidad del aumento del capital social que se encuentra registrado en la cuenta 331.00 "Aportes para incremento de capital", así como dejar sin efecto tanto la solicitud de autorización realizada el 31 de enero de 2024, para pagar con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido" la cantidad de Bs. 9.250.738,56, equivalentes al 29,40 % del aumento de capital propuesto de Bs. 31.462.937,0280, como la solicitud de aumento realizada el 13 de marzo de 2024.

En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2024, el Banco informó a la Superintendencia que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, se decidió dejar sin efecto la solicitud de autorización formulada el 13 de marzo de 2024 para aumentar el capital social del Banco en la cantidad de Bs. 31.462.937,0280 acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 22 de enero de 2024.

- De lo anterior, en Oficio SIB-II-GGR-GA-07895 del 25 de noviembre de 2024, la Superintendencia consideró desistida la solicitud de autorización para el aumento de capital en comento y en la misma fecha, el Banco reintegró al accionista que pagó el aumento de capital antes referido, US\$ 605.560, equivalentes a Bs. 26.690.432, que incluyen Bs. 4.570.691, resultante de la diferencia causada por el desplazamiento de la tasa de cambio entre la fecha del aporte y la fecha de reintegro al accionista.

Al 30 de junio de 2024, los mencionados aportes de capital se encontraban en proceso de evaluación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y para los que se requiere la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

Reservas de Capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco no mantiene apartado por este concepto. El Banco se encuentra a la espera de la aprobación del aumento de capital social, por parte del organismo supervisor, para dar cumplimiento al referido apartado.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para la cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. El Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 1.799.218 y Bs. 1.338.038, sobre los resultados obtenidos el segundo y primer semestre de 2024.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco se encuentra a la espera de la aprobación del aumento de capital social, por parte del organismo supervisor, para dar cumplimiento al referido apartado.

En cumplimiento con lo señalado en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-01623 del 25 de marzo de 2024; en el semestre terminado el 30 de junio de 2024; el Banco aplicó con cargo al "Superávit por aplicar", Bs. 350.438, que se habían aplicado con cargo a las "Otras reservas de capital" en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los criterios señalados en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244 del 24 de mayo de 2023.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 298.133.269 y Bs. 174.176.181 (netos), respectivamente, por este concepto.

- Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad

El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":

- Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.
- Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad" y mantiene Bs. 171.447.116 y Bs. 5.540.822 (netos), por este concepto, mientras que, al 30 de junio de 2024, el Banco no mantiene saldos en esta cuenta.

- Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 171.447.116 y Bs. 5.540.822 (netos), respectivamente, por este concepto. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, la ganancia o pérdida acumulada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, revaluación de bienes de uso, y variaciones de créditos presentados en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Disponibilidades:		
Bancos, bovedas y corresponsales del exterior	183.917.014	90.171.578
Inversiones en títulos valores (Nota 4)	75.363.298	62.350.658
Aumento de los índices de Inversión de los créditos otorgados bajo la unidad de valor de crédito	203.464.272	14.464.677
Provisión sobre créditos bajo la Unidad del Valor de Crédito	(32.017.156)	(8.923.854)
	171.447.116	5.540.823
Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia moneda extranjera S.M.C.L.C.	36.782.269	-
Interes y comisiones por cobrar (Nota 6)	2.964.603	2.385.257
Otros activos (Nota 4)	162.761.488	81.560.228
Captaciones del público	(121.881.755)	(61.741.094)
Acumulaciones y otros pasivos	(4.991.382)	(550.540)
	506.362.651	179.717.000

Resultados Acumulados

En cumplimiento con lo señalado en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-01623 del 25 de marzo de 2024; en el semestre terminado el 30 de junio de 2024; el Banco aplicó con cargo al "Superávit por aplicar", Bs. 350.438, que se habían aplicado con cargo a las "Otras reservas de capital" en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los criterios señalados en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244 del 24 de mayo de 2023.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 17.992.171 y Bs. 13.380.383, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los trasposos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

La Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 del 28 de junio de 2023, informó el lineamiento al que las instituciones bancarias deben adherirse para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonio equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999; así como, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244 del 24 de mayo de 2023, relativa a los "Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit". En este sentido, el saldo derivado del apartado antes mencionado, mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido", al cierre semestral relativo al 30 de junio de 2023 y semestres subsiguientes, hasta tanto no se emita un nuevo pronunciamiento, únicamente podrá ser aplicado o utilizado por las instituciones bancarias para efectuar aumentos de su capital social, previa solicitud de autorización y aprobación por parte de este Organismo Supervisor. Esta Circular derogó a la Circular SIB-II-GGR-GNP-03660 emitida el 3 de febrero de 2015.

Pérdida Neta no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta y Otros Títulos Valores

El movimiento de la cuenta pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores, se presenta a continuación, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Saldo al inicio del semestre	(45.049)	(45.868)
Menos:		
Pérdida Bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	(20.832)	819
Saldo al final del semestre	(65.881)	(45.049)

Índices de Adecuación Patrimonial

En la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.230 del 29 de julio de 2009, así como el Artículo 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se establecen las "Normas para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Asimismo, el Artículo 49 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, permite a la Superintendencia previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, la modificación del requerimiento patrimonial señalado en el Artículo 48. Subsecuentemente, la Superintendencia el 10 de septiembre de 2013, emitió la Resolución N° 145.13, mediante la cual modificó el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable indicado en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cronograma de adecuación para el cumplimiento.

Posteriormente, la Superintendencia mediante Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, en alcance a la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, indicó a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia indique alguna otra normativa.

En la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, se otorga una excepción regulatoria, en los términos siguientes:

- Excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la referida Resolución, el saldo de las siguientes partidas: i.) Bonos y obligaciones emitidos por el BCV; ii.) Colocaciones en el BCV; iii.) Disponibilidades de la institución bancaria en el BCV (incluyendo el encaje legal) y iv.) Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal PDVSA.
- Incluir en el patrimonio contable, el monto correspondiente a la Provisión genérica para cartera de créditos y microcréditos y la Provisión anticíclica para cartera de créditos y microcréditos; el monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente a los porcentajes establecidos en las normas emitidas al efecto por dicho Organismo Supervisor.

En Circular SIB-II-GGR-GNP-12738 del 27 de abril de 2016, en alcance a la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, la Superintendencia decidió otorgar la excepción regulatoria indicada en el literal b) de la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189, a los efectos de determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09, en tal sentido, las instituciones bancarias deberán incluir dentro de la determinación del patrimonio primario nivel (I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica en los términos señalados en el referido literal. Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del 2016 y meses subsiguientes; asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

En Circular SIB-II-GGR-GNP-16068 del 3 de agosto de 2017, se informó a las instituciones bancarias que en atención a la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009 relativa a las "Normas para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo" y la Resolución N° 025.17 del 28 de marzo de 2017 correspondiente a las "Normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos de las instituciones bancarias"; se instruye que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09, incluir en el patrimonio complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la Resolución N° 025.17; manteniéndose vigente el límite establecido por el Patrimonio Complementario (Nivel II) contenido en la Resolución N° 305.09.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco aplicó los requerimientos señalados en las Resoluciones N° 305.09 y N° 117.14 para la determinación del Índice de Adecuación Patrimonial Total y del Índice de Adecuación de Patrimonio Contables.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	Mantenido %	Requerido %	Mantenido %	Requerido %
Índice de adecuación patrimonial total	55,16%	12	31,28%	12
Índice de adecuación de patrimonio contable	32,48%	9	22,92%	9

15. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera del Balance General

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	808.694.980	650.334.120
Custodias recibidas	109.126.615	18.080.742
	<u>917.821.595</u>	<u>668.414.862</u>
Otras cuentas de orden:		
Líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización	327.108.293	224.946.673
Rendimientos por cobrar (Nota 5)	4.335.852	1.147.838
Cuentas incobrables castigadas	35.229	30.281
Otras cuentas incobrables cartera de crédito UVC	57.864.551	38.748.824
	<u>389.363.925</u>	<u>264.873.616</u>
	<u>1.307.185.520</u>	<u>933.288.478</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las custodias recibidas incluyen Bs. 98.405.000 y Bs. 10.570.000; respectivamente, correspondientes a instrumentos de títulos de cobertura, con vencimiento el 2, 3, 7, 9, 10 y 14 de enero de 2025 y el 4 de julio de 2024, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024; la cuenta "Custodias recibidas" incluye Bs. 108.672 y Bs. 76.127 (US\$ 2.094 en ambos semestres); correspondientes a divisas recibidas de personas jurídicas domiciliadas en el país. (Nota 19).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, la cuenta "Custodias recibidas" incluye Bs. 10.612.943 (US\$ 204.500 a valor nominal) y Bs. 7.434.615 (US\$ 204.500 a valor nominal); que corresponden a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones

de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y una empresa del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela"). (Nota 20).

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las otras cuentas de orden incluyen: líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización, créditos castigados e intereses por la cartera vencida. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Las garantías recibidas están conformadas por, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Fianzas	776.155.320	619.617.802
Aval	3.542.808	2.594.000
Otras garantías	28.996.852	28.122.318
	<u>808.694.980</u>	<u>650.334.120</u>

16. Otros Ingresos Operativos, Gastos de Transformación y Gastos Operativos Varios

16.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos, están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Comisión por operaciones con Credicard	91.023.069	70.506.785
Comisión por terminales post	34.409.895	23.939.903
Comisión por operaciones de pago móvil intercambiario	25.838.301	15.167.028
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4)	238.834	211.670
Comisión por operaciones del mercado de libre convertibilidad	23.708.576	4.673.708
Comisión banca móvil-mensualidad mensajería de texto	6.160.865	640.227
Otras comisiones	76.291.775	41.831.398
	<u>257.671.315</u>	<u>156.970.719</u>

El detalle de las otras comisiones; es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Comisión por pagos de servicios	28.354.666	16.899.746
Cobranza efectiva	13.894.560	12.420.394
Comisiones por giros y transferencias	9.927.962	3.600.552
Consulta telefónica	6.913.677	-
Otras comisiones	6.957.540	4.865.067
Ingresos comisión servicio desarrollo empresarial	5.960.419	2.828.242
Otras operaciones M/E	4.282.951	1.217.397
	<u>76.291.775</u>	<u>41.831.398</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, las otras comisiones incluyen Bs. 28.354.666 y Bs. 16.899.746, por comisiones por pagos de servicios correspondientes a comisiones de Digital, Movistar, Inter, Cantv, Movilnet, Corpoelec, Saren, servicios de débito y crédito inmediato BCV y servicios de cobranza Credicard; Bs. 13.894.560 y Bs. 12.420.394, correspondientes a cobranzas efectivas, Bs. 9.927.962 y Bs. 3.600.552, por comisiones por giros y transferencias; Bs. 6.957.540 y Bs. 4.865.067, correspondiente a Comisión Consulta ATM Local Cirrus Cuentas Corrientes / Cuentas de Ahorro, Comisión Compra POS Local - Maestro, Bs. 5.960.419 y Bs. 2.828.242, por comisión servicios desarrollo empresarial, y Bs. 4.282.951 y Bs. 1.217.397, por otras operaciones en moneda extranjera.

16.2 Gastos de Transformación

El detalle de los gastos de personal y gastos generales y administrativos; es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Gastos de personal:		
Sueldos de personal permanente	126.659	147.585
Sueldos de personal contratado	-	764
Utilidades y bonificaciones	40.195	46.776
Bonos e incentivos	55.415.945	31.658.219
Vacaciones	10.180	12.043
Diets de directores	1.172.190	489.190
Viáticos y asignaciones por viajes	865.145	749.300
Otras retribuciones	128.166	114.591
Prestaciones sociales del personal	1.210.027	559.615
Aportaciones patronales	22.421	25.522
Capacitación	229.179	311.690
Otros gastos de protección social del personal	2.069.023	1.267.403
Seguros para el personal	-	4.269.600
Otros gastos de personal	6.176.033	246.226
Total gastos de personal	<u>67.465.163</u>	<u>39.898.524</u>
Gastos generales y administrativos:		
Gastos por servicios externos:		
Servicio de transporte y custodia de valores	5.528.497	1.268.800
Servicios de aseo, limpieza y fumigación	6.241.134	227.313
Asesoría jurídica	22.200	-
Consultoría externa	420.006	135.965
Otros servicios contratados	49.005.760	43.176.404
	<u>61.217.597</u>	<u>44.808.482</u>
Gastos de traslado y comunicación:		
Pasajes y transporte	8.906.968	2.514.707
Teléfonos y fax	4.071.759	1.798.695
Otros gastos de traslado y comunicación	9.792.409	1.392.571
	<u>22.771.136</u>	<u>5.705.973</u>
Impuestos y contribuciones:		
Impuestos municipales	10.731.808	7.242.031
Impuestos a las grandes transacciones financieras	166.481	2.612.584
Otros impuestos y contribuciones	700.871	88.661
	<u>11.599.160</u>	<u>9.943.276</u>
Mantenimiento y reparaciones:		
Mantenimiento y reparaciones de bienes de uso	26.221.158	1.490.638
Condominio	1.331.550	1.025.431
Mantenimiento y reparaciones de bienes diversos	21.639	-
	<u>27.574.407</u>	<u>2.516.069</u>
Depreciación y amortización:		
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	9.312.524	9.365.922
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	7.186.546	8.825.605
	<u>16.499.070</u>	<u>18.191.527</u>
Otros gastos generales y administrativos		
Agua, electricidad y gas	1.679.571	1.380.803
Alquiler de bienes	2.882.203	2.876.288
Arrendamiento de bienes de uso	4.553.181	5.287.136
Papelaría y efectos de escritorio	477.837	595.844
Materiales y útiles de aseo	627.547	161.004
Gastos legales	57.193	763.004
Propaganda y publicidad	6.099.711	3.804.087
Aporte a la Asociación Bancaria	549.050	640.858
Aporte de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 12)	1.078.207	1.174.098
Gastos generales diversos	17.873.736	9.050.992
	<u>35.878.226</u>	<u>25.734.114</u>
Total gastos generales y administrativos	<u>175.539.596</u>	<u>106.899.441</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los bonos e incentivos incluyen Bs. 53.562.982 y Bs. 30.004.738, correspondiente a bonificaciones especiales y Bs. 1.852.963 y Bs. 1.653.481, por concepto de bonos e incentivos al personal.

Al 31 de diciembre de 2024, los otros gastos de personal incluyen Bs. 6.000.000, correspondiente a eventos especiales.

El detalle de los otros servicios contratados; es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Servicios tecnología	20.862.456	6.977.945
Servicios externos contratados	15.486.866	16.766.848
Honorarios profesionales por gestión	7.982.997	1.070.380
Auditoría externa	2.822.247	1.725.579
Licencia - mantenimiento de Software	1.632.924	15.239.459
Servicios de impresión y fotocopiado	218.270	1.396.193
	<u>49.005.760</u>	<u>43.176.404</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los otros servicios contratados incluyen Bs. 20.862.456 y Bs. 6.977.946, correspondiente a servicios de tecnología, Bs. 15.486.866 y Bs. 16.766.849, por servicios externos contratados, Bs. 7.982.997 y Bs. 1.070.380, por honorarios profesionales por gestión, Bs. 1.632.924 y Bs. 15.239.459, por licencia y mantenimiento de software y Bs. 218.270 y Bs. 1.396.193, por servicios de impresión y fotocopiado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, los gastos generales diversos incluyen principalmente erogaciones correspondientes a gastos de estacionamiento, gastos de hospedajes y gastos varios-agencias, servicios centrales.

16.3 Gastos Operativos Varios

El detalle de los gastos operativos varios, es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Constitución de provisión para otros activos (Nota 8)	54.259.155	-
Otros gastos operativos	36.693.885	37.053.464
Aportes comunas (Nota 8)	1.789.013	805.215
Aporte FONA	251.847	175.833
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Nota 12)	181.054	134.607
Apartado para contingencias futuras	-	5.100.000
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas (Nota 3)	-	1.144.287
	<u>93.174.954</u>	<u>44.413.406</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024, los otros gastos operativos incluyen Bs. 32.132.228 y Bs. 29.875.503, correspondiente a servicios de Consorcio Credicard, C.A.

17. Aportes con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios y Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 2.446.921 y Bs. 1.713.690, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos se encuentran registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 0,8 por mil, respectivamente, del promedio de los 2 últimos meses del semestre anterior del Banco y pagaderos mensualmente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 3.900.371 y Bs. 2.969.908, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

18. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Las normas contables de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales es práctico estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco, (en bolívares):

	31 de diciembre de 2024		30 de junio de 2024	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activo:				
Disponibilidades	792.429.243	792.429.243	379.325.847	379.325.847
Inversiones en títulos valores	100.974.290	63.856.559	47.329.964	22.231.839
Cartera de créditos	962.869.863	962.869.863	442.099.730	442.099.730
Intereses y comisiones por cobrar	29.492.397	29.492.397	10.799.043	10.799.043
Otros activos	<u>312.420.134</u>	<u>312.420.134</u>	<u>218.857.609</u>	<u>218.857.609</u>
	<u>2.198.185.927</u>	<u>2.161.068.196</u>	<u>1.098.412.193</u>	<u>1.073.314.068</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	1.181.445.514	1.181.445.514	748.967.697	748.967.697
Captaciones y obligaciones con el BANAVID	30.242.098	30.242.098	-	-
Otros financiamientos obtenidos	271.272.283	271.272.283	60.583.606	60.583.606
Intereses y comisiones por pagar	<u>20.902.910</u>	<u>20.902.910</u>	<u>2.523.321</u>	<u>2.523.321</u>
	<u>1.503.862.805</u>	<u>1.503.862.805</u>	<u>812.074.624</u>	<u>812.074.624</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

a. Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.

Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos

b. Similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.

c. Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgo de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Intereses por Cobrar

La cartera de inversiones incluye inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento denominados en moneda extranjera, los cuales devengan intereses a tasas fijas según los prospectos. Para los fines de determinar el valor razonable de los intereses por cobrar, la gerencia los determinó con base a su valor de mercado; netos de la provisión.

Otros Activos

Los otros activos incluyen título valor vencido y sus intereses; los cuales la gerencia los determinó con base a su valor en libros; netos de la provisión mantenida.

Captaciones y Otros Financiamientos Obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. Vencimientos de Activos y Pasivos Financieros

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación, (en bolívares):

31 de diciembre de 2024

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	792.429.243	-	-	-	792.429.243
Inversiones en títulos valores	50.000.000	-	7.657.689	43.316.601	100.974.290
Cartera de créditos	881.858.751	161.212.490	1.257.214	7.434.741	1.051.763.196
Intereses y comisiones por cobrar	<u>29.492.397</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29.492.397</u>
	<u>1.753.780.391</u>	<u>161.212.490</u>	<u>8.914.903</u>	<u>50.751.342</u>	<u>1.974.659.126</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	486.670.294	-	-	-	486.670.294
Depósitos y certificados a la vista	495.394.410	-	-	-	495.394.410
Otras obligaciones a la vista	77.938.489	-	-	-	77.938.489
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de L.C	115.406.867	-	-	-	115.406.867
Depósitos de ahorro	6.035.454	-	-	-	6.035.454
Captaciones y obligaciones con el BANAVID	30.242.098	-	-	-	30.242.098
Otros financiamientos obtenidos	271.272.283	-	-	-	271.272.283
Intereses y comisiones por pagar	<u>20.902.910</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>20.902.910</u>
	<u>1.503.862.805</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.503.862.805</u>

30 de junio de 2024

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	379.325.847	-	-	-	379.325.847
Inversiones en títulos valores	13.001.996	-	4.197.359	30.130.609	47.329.964
Cartera de créditos	399.146.321	62.562.832	476.577	8.725.746	470.911.476
Intereses y comisiones por cobrar	<u>10.799.043</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10.799.043</u>
	<u>802.273.207</u>	<u>62.562.832</u>	<u>4.673.936</u>	<u>38.856.355</u>	<u>908.366.330</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	419.750.419	-	-	-	419.750.419
Depósitos y certificados a la vista	148.446.468	-	-	-	148.446.468
Otras obligaciones a la vista	121.341.078	-	-	-	121.341.078
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de L.C	56.438.131	-	-	-	56.438.131
Depósitos de ahorro	2.991.601	-	-	-	2.991.601
Otros financiamientos obtenidos	60.583.606	-	-	-	60.583.606
Intereses y comisiones por pagar	<u>2.523.321</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.523.321</u>
	<u>812.074.624</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>812.074.624</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, en los vencimientos de activos y pasivos financieros, no se incluyen las inversiones y los intereses de títulos valores incluidos en el rubro otros activos que se encuentran vencidos; por Bs. 481.096.557 y Bs. 303.423.837, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 79.414.129 y Bs. 20.944.828, respectivamente.

20. Posición en Moneda Extranjera

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes. Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 51,90 por US\$ 1,00 y Bs. 36,36 por US\$ 1,00, respectivamente:

	31 de diciembre de 2024		30 de junio de 2024	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	8.947.688	464.358.473	5.175.806	188.237.664
Inversiones en títulos valores	834.664	43.316.601	1.073.787	39.037.604
Intereses por cobrar	13.337	692.153	13.446	488.828
Otros activos	6.039.964	313.456.183	7.586.765	275.817.492
	<u>15.835.653</u>	<u>821.823.410</u>	<u>13.849.804</u>	<u>503.581.588</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(2.223.766)	(115.406.867)	(1.552.414)	(56.438.131)
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 11)	(1.572.521)	(81.172.728)	(1.603.152)	(58.342.148)
	<u>(3.796.287)</u>	<u>(196.579.595)</u>	<u>(3.155.566)</u>	<u>(114.780.279)</u>
Posición activa neta	<u>12.039.366</u>	<u>625.243.815</u>	<u>10.694.238</u>	<u>388.801.309</u>
Cuentas de orden (Nota 14):				
Valores recibidos en custodia	204.500	10.612.943	204.500	7.434.615
Divisas recibidas de personas jurídicas	2.094	108.672	2.094	76.127

Al 31 de diciembre de 2024; las disponibilidades y las captaciones del público; incluyen euros 3,942; valorados a la tasa de cambio de US\$ 53,94 por euro; mientras que al 30 de junio de 2024; las disponibilidades y las captaciones del público; incluyen euros 3,942; valorados a la tasa de cambio de US\$ 38,94 por euro.

Las "Normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias" dictadas por el BCV vigente durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2024, son las siguientes:

- Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.611 del 5 de abril de 2019, vigente desde su publicación.

En el Artículo 7 de dicha Resolución señala que el contravalor en moneda local de las posiciones en divisas se calculará aplicando el último tipo de cambio de referencia a que se contrae el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018; asimismo según lo indicado en el Artículo 8, el BCV determinará el límite máximo, que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta, para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al BCV, en los términos que se determinen al efecto, la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera, siendo informado diariamente por el BCV el límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria.

Según lo indicado en los Artículos 16 y 17 de la Resolución N° 19-04-01, las instituciones bancarias que, sin causa justificada, no suministrasen la información requerida en la presente Resolución, o no la suministrasen oportunamente; así como aquellas que excedan los límites a que se refiere la presente Resolución, deberán pagar al BCV, en moneda de curso legal, una tasa de interés anual equivalente a la tasa cobrada por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, incrementada en diez (10) puntos porcentuales, calculada sobre el 10% de la última posición autorizada, al tipo de cambio del día, devengada por cada uno de los días en que dure el incumplimiento.

- Circular VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, deberán continuar remitiendo al BCV, a través de los medios dispuestos a tales efectos, la información correspondiente a los recursos propios reflejados en su balance al cierre de los estados financieros del mes objeto de determinación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a dicho cierre.

- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, vigente a partir del 5 de septiembre de 2019.

21. Compromisos y Contingencias

Contingencias derivadas de Procedimientos Administrativos de Anulación contra Resoluciones dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Al 31 de diciembre de 2024, existe un (1) procedimiento administrativo iniciado por la Superintendencia de acuerdo al Oficio SIB-DSB-CJ-PA-02704 del 11 de mayo de 2022.

22. Eventos Posteriores

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00614 del 31 de enero de 2025, emitida por la Superintendencia relativa a la excepción regulatoria temporal para la presentación de la "Forma A" Balance de Publicación.

La Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00614 del 31 de enero de 2025, informó a las Instituciones Bancarias la extensión del lapso de aplicación de la excepción regulatoria temporal establecida en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, relativa a la publicación mensual, en diarios nacionales y regionales, tanto en medios impresos como digitales; así como, en la página web de cada institución bancaria correspondiente a la presentación de la "Forma A" Balance de Publicación desde el mes de enero hasta marzo de 2025, por lo cual se presentará todo el rubro de Patrimonio en una sola línea. Esta excepción regulatoria temporal no será aplicable para los estados financieros, Forma "A" Balance General de Publicación Mensual, que deben ser enviados a dicho Organismo Supervisor vía electrónica mediante la transmisión al Sistema de Información Integral Financiero (SIF), de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello, los cuales deben contener todos los rubros, grupos y cuentas incluidas en la citada Forma, tengan o no movimiento, manteniendo la estructura exigida en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Circular emitida por el BCV del 7 de febrero de 2025, relativa al encaje legal.

El BCV mediante Circular del 7 de febrero de 2025, informó a las instituciones bancarias que en concordancia con lo previsto en el Parágrafo Único de los Artículos 7 y 13 de la Resolución N° 22-01-01 del 27 de noviembre de 2022, contenitiva de las "Normas que regirán la constitución del encaje"; publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.312 del 4 de febrero de 2022 y la Circular del 10 de octubre de 2024, se acordó lo siguiente:

- Descontar de los requerimientos de encaje, a partir del 10 de febrero de 2025, el monto equivalente al déficit que presenten las instituciones bancarias en la apertura de este día.
- Fijar la tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje (tibacde), en 40,80% adicionales a la tasa establecida por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022.

Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican:

- En 2% adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad de entre tres (3) y siete (7) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento; y,
- En 4% adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad superior a las ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
- No aplicar a partir del 10 de febrero de 2025, los descuentos a los requerimientos de encaje asociados a la intervención cambiaria y a los títulos de cobertura.